



ELECCION GENERAL CONSOLIDADA

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2010

BOLETA EJEMPLAR Y FOLLETO DE INFORMACIÓN

VOTE POR CORREO
del 4 al 26 de octubre
SOLICITUD
EN LA CONTRAPORTADA

ÚLTIMO DÍA PARA
INSCRIBIRSE
PARA VOTAR
18 de octubre 2010

LA UBICACIÓN DEL LUGAR DE
VOTACIÓN SE INDICA EN LA
CONTRAPORTADA
Las casillas
electorales abren
el 2 de noviembre de 2010
de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

NO SE ACEPTAN MATASELLOS

SI NO HA ENVIADO SU BOLETA VOTADA ANTES DEL DÍA DE LA ELECCION, LA PUEDE ENTREGAR EN CUALQUIER LUGAR DE VOTACIÓN DEL CONDADO O EN LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES, A MÁS TARDAR A LAS 8:00 P.M. EL DÍA DE LA ELECCION, PARA QUE CUENTE.

IMPORTANT NOTICE

If you received this Spanish copy of the Sample Ballot and Voter Information Pamphlet in error please notify our office so that the second language is removed from your registration by calling us at (951) 486-7200 or 1(800)773-VOTE (8683) or visit our website at www.voteinfo.net



CONDADO DE RIVERSIDE REGISTRO DE VOTANTES
2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507 * 951-486-7200 * 800-773-VOTE (8683) * TTY: 951-697-8966
www.voteinfo.net



AVISO IMPORTANTE PARA LOS VOTANTES

En un esfuerzo por mantener actualizada la lista de votantes y reducir los gastos innecesarios, el Registro de Votantes del Condado de Riverside enviará un aviso alternativo de confirmación de residencia después de la elección general consolidada del 2 de noviembre de 2010, conforme al Código Electoral de California § 2224, que permite remover de la lista de votantes activos los nombres de los votantes registrados que **NO** han votado en ninguna elección, ni tenían su registro actualizado en los cuatro años anteriores.

Los votantes que desean permanecer en la lista de votantes activos **DEBERÁN ENTREGAR** la tarjeta con dirección preimpresa y franqueo de retorno pagado a el registro de votantes. Sin embargo, si recibe una tarjeta para alguien que ha mudado o que ya no vive en la dirección indicada entregue la tarjeta para que podamos mantener actualizada la lista de votantes.

Los votantes que entregan el aviso con una respuesta afirmativa permanecerán en la lista de votantes inscritos activos.

Los votantes que **NO** den una respuesta afirmativa serán colocados en la lista de votantes inactivos y ya no recibirán materiales electorales. Si no votan en cualquier elección entre el momento en que reciben el aviso y las dos próximas elecciones generales federales, pueden ser cancelados de la lista de votantes.



VOTE TEMPRANO

ES RÁPIDO

ES FÁCIL

ES CÓMODO

¡NO HAGA FILA EL DÍA DE LA ELECCION!

VOTE POR CORREO



¿Sabía Usted Que...?

- Cualquier votante puede votar por correo
- Puede elegir votar por correo una vez, o elegir recibir por correo todas las boletas futuras
- Las boletas para votar por correo se envían por correo a los votantes hasta 29 días antes del día de la elección
- Un votante de votación por correo puede revisar en línea para ver si el Registro ha recibido su boleta
- Las boletas de votación por correo se pueden entregar:
 - * por correo
 - * en un buzón designado para entregar las boletas de votación por correo en cualquier palacio municipal o bibliotecas dirigidas por el condado
 - * en cualquier lugar de votación del condado el día de la elección
- En la contraportada de este folleto se incluye una solicitud para votar por correo



BARBARA DUNMORE
Registradora de Votantes



2724 Gateway Drive
Riverside, CA 92507-0918
(951) 486-7200 • FAX (951) 486-7272
TTY (951) 697-8966
www.voteinfo.net

REGISTRO DE VOTANTES CONDADO DE RIVERSIDE

Estimado votante del Condado de Riverside:

La elección general consolidada tendrá lugar el 2 de noviembre. Su boleta contiene contiendas para cargos federales y estatales, así como varias medidas estatales. Su boleta también podrá incluir contiendas y medidas locales. Se le proporciona esta Boleta de Muestra y Folleto de Información así como su Guía de Información para el Votante emitida por el Estado para ayudarle a tomar decisiones fundamentadas. Puede marcar sus selecciones en su boleta de muestra para que le sirva de consulta rápida en el momento de votar su boleta oficial.

Usted cuenta con varias opciones para marcar su boleta en esta elección.



Casilla electoral Su casilla electoral se indica en la contraportada de este folleto. Las casillas electorales estarán abiertas de las 7 a.m. a las 8 p.m. el día de la elección, el 2 de noviembre.



Oficina del Registro de Votantes Puede recibir una boleta y emitir su voto (se tienen disponibles boletas de papel y unidades de votación accesibles), en la Oficina del Registro de Votantes en 2724 Gateway Drive en Riverside, de lunes a sábado, a partir del 4 de octubre hasta que cierren las casillas electorales el día de la elección. Las boletas de votación por correo se pueden dejar las 24 horas en un buzón fuera de la entrada principal.



Votación por correo Cualquier votante puede solicitar una boleta de votación por correo y entregarla cuando le resulte cómodo siempre y cuando se entregue a la Oficina del Registro de Votantes a más tardar al cierre de las casillas electorales, el día de la elección. No se acepta la fecha del matasellos. Las boletas de votación por correo también se pueden entregar en cualquier casilla electoral en el condado de Riverside el día de la elección.



Buzón para boletas de votación por correo Se tienen disponibles buzones de entrega para las boletas de votación en las bibliotecas dirigidas por el condado y las secretarías municipales a partir del 4 de octubre hasta el 1 de noviembre.

Para confirmar que está inscrito para votar en www.voteinfo.net, haga clic en "Am I Registered?" El último día para inscribirse para votar y participar en esta elección es el 18 de octubre de 2010.

Para confirmar que el Registro de Votantes ha recibido su boleta de votación por correo que entregó, visite www.voteinfo.net y haga clic en "The Status of My Vote-by-Mail Ballot".

Para asegurar que su boleta se cuente oportunamente y con exactitud, use una sola línea para conectar la flecha y entregue su boleta a más tardar al cierre de las casillas electorales (las 8 p.m.), el día de la elección.

La urna electoral es donde gozamos nuestra herencia y legado más apreciados – **el derecho al voto**. Esperamos tener el gusto de contar su voto con su participación el 2 de noviembre.

Atentamente,

Barbara Dunmore
Registradora de Votantes

**No puede votar el día de la elección?
Lo hacemos que sea fácil votar temprano**



EN EL SIGUIENTE LUGAR

OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES
2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

4 de octubre - 1 de noviembre
(excluyendo los días festivos)

lunes a viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.

sábados
9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de la elección, 2 de noviembre
7:00 a.m. a 8:00 p.m.



VOTACIÓN POR CORREO

Usted puede solicitar su BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN POR CORREO usando la solicitud al otro lado de este folleto de boleta de muestra. Devuelva por correo su boleta de votación por correo o, si le resulta más cómodo, en los siguientes sitios de entrega en el Condado del Riverside, entre el 4 de octubre al 1 de noviembre:

- Secretarías municipales
- Bibliotecas dirigidas por el Condado (vea la lista)
- Oficina del Registro de Votantes, hasta el cierre de las casillas electorales el Día de la elección.
- Buzón 24 horas del Registro de Votantes está disponible al este de las puertas de entrada principal
- En cualquier lugar de votación del Condado de Riverside el día de la elección.

CIUDADES

**Banning
Beaumont
Blythe
Calimesa
Canyon Lake
Cathedral City
Coachella
Corona
Desert Hot Springs
Eastvale
Hemet
Indian Wells
Lake Elsinore
La Quinta
Menifee
Moreno Valley
Murrieta
Norco
Palm Desert
Palm Springs
Perris
Rancho Mirage
Riverside
San Jacinto
Temecula
Wildomar**

BIBLIOTECAS DEL CONDADO

Anza	Lake Tamarisk
Calimesa	Mecca
Canyon Lake	Mission Trail
Cathedral City	Norco
Coachella	Nuviev
Desert Hot Springs	Palm Desert
Eastvale	Paloma Valley
El Cerrito	Perris
Glen Avon	Robidoux
Highgrove	Romoland
Home Gardens	San Jacinto
Idyllwild	Sun City
Indio	Temecula –Grace Mellman
La Quinta	Temecula Public Library
Lake Elsinore	Thousand Palms
Lakeside	Valle Vista
	Woodcrest



Visite nuestro sitio Web,
donde encontrará mapas de
todos los lugares de entrega
del Condado de Riverside
en WWW.VOTEINFO.NET,
o

llame a nuestra oficina al
951-486-7200, o al
1-800-773-VOTE (8683)

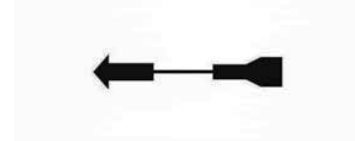


CÓMO MARCAR SU BOLETA DE PAPEL OFICIAL CORRECTAMENTE

Consulte las siguientes instrucciones para marcar su boleta oficial correctamente.

- ✓ Conecte la flecha que apunta hacia su selección como en el ejemplo provisto. Revise los dos lados de su boleta para ver si hay contiendas de votación en los dos lados.
- ✓ Use un bolígrafo negro. No use pluma con punta de fieltro, tinta roja ni tinta de gel.
- ✓ Se prefiere una sola línea para conectar la flecha.
- ✓ No vote por más de la cantidad de votos permitidos en cada contienda (por ej., vote por uno, no vote por más de dos, etc.)
- ✓ Favor de guardar la boleta doblada de la misma manera en que la recibió.

DIBUJE UNA LÍNEA
PARA MARCAR SU VOTO



¡MUY IMPORTANTE!
Si usted es votante que vote por correo deberá llenar y
firmar el sobre de entrega!

Si desea una demostración sobre cómo marcar su boleta, visite nuestro sitio Web en
www.voteinfo.net

Su voto sólo será contado si lo marca correctamente.

Ejemplo



SAMPLE BALLOT/BOLETA EJEMPLAR

[illegible]

SAMPLE BALLOT/BOLETA EJEMPLAR

Secretary of State Secretario de Estado		Vote for One Vote por Uno
Republican Republicano	DAMON DUNN Small Business Owner Proprietario de pequeña empresa	↓
Libertarian Libertario	CHRISTINA TOBIN Voting Rights Advocate Defensora del derecho al voto	↓
Peace and Freedom Paz y Libertad	MARYLOU CABRAL Community Volunteer Voluntaria comunitaria	↓
Democratic Demócrata	DEBRA BOWEN Secretary of State Secretaria de Estado	↓
American Independent Americano Independiente	MERTON D. SHORT Aviator Aviador	↓
Green Verde	ANN MENASCHE Civil Rights Attorney Abogada de derechos civiles	↓
Controller / Contralor		Vote for One Vote por Uno
Peace and Freedom Paz y Libertad	KAREN MARTINEZ Retired Jubilada	↓
Democratic Demócrata	JOHN CHIANG Controller Contralor	↓
American Independent Americano Independiente	LAWRENCE G. BELIZ Independent Businessman Empresario independiente	↓
Green Verde	ROSS D. FRANKEL Accountant Contador	↓
Libertarian Libertario	ANDREW "ANDY" FAVOR Certified Public Accountant Contador público certificado	↓
Republican Republicano	TONY STRICKLAND State Senator/Businessman Senador estatal/Empresario	↓

CA33-1-080

Insurance Commissioner Comisionado de Seguros		Vote for One Vote por Uno
Peace and Freedom Paz y Libertad	DINA JOSEPHINE PADILLA Injured Worker Consultant Consultora de trabajadores lesionados	↓
Libertarian Libertario	RICHARD S. BRONSTEIN Licensed Insurance Broker Corredor de seguros autorizado	↓
Green Verde	WILLIAM BALDERSTON Teacher/Union Organizer Maestro/Organizador sindical	↓
Democratic Demócrata	DAVE JONES Member, California State Assembly Miembro, Asamblea del Estado de California	↓
Republican Republicano	MIKE VILLINES Businessman/State Assemblyman Empresario/Asambleista del Estado	↓
American Independent Americano Independiente	CLAY PEDERSEN Retail Manager Gerente de ventas al por menor	↓
Member, State Board of Equalization District 3 Miembro de la Directiva de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros Distrito 3		Vote for One Vote por Uno
Republican Republicano	MICHELLE STEEL Member, Board of Equalization Miembro, Directiva de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros	↓
Libertarian Libertario	JERRY L. DIXON Certified Public Accountant Contador público certificado	↓
Democratic Demócrata	MARY CHRISTIAN HEISING Retired Businesswoman Empresaria jubilada	↓
American Independent Americano Independiente	TERRI LUSSENHEIDE Home School Teacher Maestra escolar hogareña	↓
Peace and Freedom Paz y Libertad	MARY LOU FINLEY Special Education Assistant Asistente de educación especial	↓

Republican Republicano	JOEL ANDERSON Assemblymember Miembro de la Asamblea	↓
Democratic Demócrata	PAUL CLAY Teacher Maestro	↓
Libertarian Libertario	MICHAEL S. METTI	↓
MEMBER OF THE STATE ASSEMBLY MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO		Vote for One Vote por Uno
	66th Assembly District Distrito de la Asamblea Núm. 66	↓
Republican Republicano	KEVIN D. JEFFRIES Business Owner/Assemblyman Propietario de empresa/Asambleista	↓
Democratic Demócrata	DOUGLAS P. DYE Retired Engineer Ingeniero jubilado	↓
JUDICIAL / JUDICIAL VOTE YES OR NO FOR EACH OFFICE VOTE SÍ O NO POR CADA OFICINA		YES Sí
FOR CHIEF JUSTICE OF CALIFORNIA POR JEZ PRESIDENTE DE CALIFORNIA		NO No

Shall Associate Justice, Court of Appeal,
Third Appellate District, **TANI G. CANTIL-
SAKAUYE** be elected to the office for the
term provided by law?
¿Deberá **TANI G. CANTIL-SAKAUYE**,
Juez Asociada de la Corte de Apelación
del Tercer Distrito de Apelaciones, ser
elegida por votación a la oficina por el
periodo que dispone la ley?

(2AZ1)

JUDICIAL / JUDICIAL VOTE YES OR NO FOR EACH OFFICE VOTE SI O NO POR CADA OFICINA	
FOR ASSOCIATE JUSTICE OF THE SUPREME COURT POR JUEZ ASOCIADO DE LA CORTE SUPREMA	
Shall Associate Justice of the Supreme Court, MING W. CHIN be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá MING W. CHIN , Juez Asociado de la Corte Suprema, ser elegida por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?	
YES Sí	☐
NO NO	☐
FOR ASSOCIATE JUSTICE OF THE SUPREME COURT POR JUEZ ASOCIADO DE LA CORTE SUPREMA	
Shall Associate Justice of the Supreme Court, CARLOS R. MORENO be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá CARLOS R. MORENO , Juez Asociado de la Corte Suprema, ser elegida por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?	
YES Sí	☐
NO NO	☐
FOR PRESIDING JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 1 POR JUEZ PRESIDENTE, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISION 1	
Shall Presiding Justice, Court of Appeal, District 4, Division 1, JUDITH D. MCCONNELL be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá JUDITH D. MCCONNELL , Juez Presidente de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 1, ser elegida por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?	
YES Sí	☐
NO NO	☐
FOR PRESIDING JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 2 POR JUEZ PRESIDENTE, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISION 2	
Shall Presiding Justice, Court of Appeal, District 4, Division 2, MANUEL A. RAMIREZ be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá MANUEL A. RAMIREZ , Juez Presidente de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 2, ser elegida por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?	
YES Sí	☐
NO NO	☐
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 2 POR JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISION 2	

SCHOOL / ESCOLAR	
Superintendent of Public Instruction Superintendente de Instrucción Pública	
Vote for One Vote por Uno	☐
LARRY ACEVES Retired School Superintendent Superintendente escolar jubilado	☐
TOM TORLAKSON Teacher/California Legislator Maestro/Legislador de California	☐
☐	☐
COUNTY / CONDADO	
Auditor-Controller / Auditor-Contralor	
Vote for One Vote por Uno	☐
PAUL ANGULO Certified Public Accountant Contador público certificado	☐
IVAN M. CHAND District Finance Director Director de Finanzas del distrito	☐
☐	☐
CITY / CIUDAD	
CITY OF MURRIETA CIUDAD DE MURRIETA	
City Council Member Miembro del Concejo Municipal	
Vote for no more than Three Vote por no más de Tres	☐
EMILIA RYCHENER Non-Profit Consultant Consultora sin fines de lucro	☐
GARY THOMASIAN Business Owner / Councilman Proprietario de empresa / Concejál	☐
RICK GIBBS Councilmember / Businessman Concejal / Empresario	☐
DOUGLAS V. GIBBS Truck Driver / Columnist Chofer de camión / Columnista	☐
KELLY A. BENNETT Mayor / Councilwoman / Attorney Alcalde / Concejal / Abogada	☐
SUSAN A. VOMBAUR Registered Civil Engineer Ingeniero civil titulado	☐
ALAN LONG Fire Captain / Paramedic Capitán de bomberos / Auxiliar médico	☐

SAMPLE BALLOT/BOLETA EJEMPLAR



RV 080-007

SAMPLE BALLOT/BOLETA EJEMPLAR

CA33-2-AZ1

Shall Judge of the Superior Court of Riverside County CAROL D. CODRINGTON be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá CAROL D. CODRINGTON, Juez de la Corte Superior del Condado de Riverside, ser elegida a la oficina por el periodo que dispone la ley? YES Sí NO NO	DAVID F. LANDRISCINA Power Plant Operator Operador de planta de energía
FOR PRESIDING JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 3 POR JUEZ PRESIDENTE, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISION 3 Shall Presiding Justice, Court of Appeal, District 4, Division 3, DAVID G. SILLS be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá DAVID G. SILLS, Juez Presidente de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 3, ser elegida por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley? YES Sí NO NO	
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 3 POR JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISION 3 Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 3, WILLIAM W. BEDSWORTH be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá WILLIAM W. BEDSWORTH, Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 3, ser elegida por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley? YES Sí NO NO	
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 3 POR JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISION 3 Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 3, EILEEN C. MOORE be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá EILEEN C. MOORE, Juez Asociada de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 3, ser elegida por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley? YES Sí NO NO	

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES

STATE / ESTADO

19

LEGALIZES MARIJUANA UNDER CALIFORNIA BUT NOT FEDERAL LAW. PERMITS LOCAL GOVERNMENTS TO REGULATE AND TAX COMMERCIAL PRODUCTION, DISTRIBUTION, AND SALE OF MARIJUANA. INITIATIVE STATUTE. Allows people 21 years old or older to possess, cultivate, or transport marijuana for personal use. Fiscal Impact: Depending on federal, state, and local government actions, potential increased tax and fee revenues in the hundreds of millions of dollars annually and potential correctional savings of several tens of millions of dollars annually.

LEGALIZA LA MARIHUANA SEGÚN LA LEY DE CALIFORNIA, PERO NO LA LEY FEDERAL. PERMITE QUE LOS GOBIERNOS LOCALES REGULEN Y GRAVEN LA PRODUCCIÓN COMERCIAL, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE MARIHUANA. LEY POR INICIATIVA. Permite que las personas de 21 años de edad o mayores posean, cultiven o transporten marihuana para uso personal. Impacto fiscal: Dependiendo de los actos gubernamentales federales, estatales y locales, posible aumento de las recaudaciones impositivas y de cargos de cientos de millones de dólares anuales y posibles ahorros para correccionales de varias decenas de millones de dólares anuales.

YES

SI

NO

NO

20

REDISTRICTING OF CONGRESSIONAL DISTRICTS. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Removes elected representatives from process of establishing congressional districts and transfers that authority to recently-authorized 14-member redistricting commission comprised of Democrats, Republicans, and representatives of neither party. Fiscal Impact: No significant net change in state redistricting costs.

REDISTRIBUCIÓN DE DISTRITOS DEL CONGRESO. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. Retira a los representantes elegidos por votación del proceso de establecer distritos del Congreso y transfiere esa autoridad a la comisión de 14 miembros recientemente autorizada a redistribuir distritos, formada por demócratas, republicanos y representantes de ninguno de esos dos partidos. Impacto fiscal: Sin cambios netos significativos para el estado en los costos de redistribución de distritos.

YES

SI

NO

NO

21

ESTABLISHES \$18 ANNUAL VEHICLE LICENSE SURCHARGE TO HELP FUND STATE PARKS AND WILDLIFE PROGRAMS. GRANTS SURCHARGED VEHICLES FREE ADMISSION TO ALL STATE PARKS. INITIATIVE STATUTE. Exempts commercial vehicles, trailers and trailer coaches from the surcharge. Fiscal Impact: Annual increase to state revenues of \$500 million from surcharge on vehicle registrations. After offsetting some existing funding sources, these revenues would provide at least \$250 million more annually for state parks and wildlife conservation.

ESTABLECE UN RECARGO ANUAL DE \$18 SOBRE LAS MATRÍCULAS DE LOS VEHÍCULOS PARA AYUDAR A FINANCIAR LOS PARQUES ESTATALES Y LOS PROGRAMAS DE VIDA SILVESTRE. CONCEDE ENTRADA GRATUITA A TODOS LOS PARQUES ESTATALES A LOS VEHÍCULOS QUE PAGARON EL RECARGO. LEY POR INICIATIVA. Exime del recargo a los vehículos comerciales, los remolques y los camper. Impacto fiscal: Aumento anual de las recaudaciones del estado de \$500 millones proveniente del recargo sobre las matrículas de los vehículos. Después de contrarrestar algunas fuentes de financiamiento existentes, esas recaudaciones proporcionarían al menos \$250 millones anuales más para los parques estatales y la conservación de la vida silvestre.

YES

SI

NO

NO

22

PROHIBITS THE STATE FROM BORROWING OR TAKING FUNDS USED FOR TRANSPORTATION, REDEVELOPMENT, OR LOCAL GOVERNMENT PROJECTS AND SERVICES. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Prohibits State, even during severe fiscal hardship, from delaying distribution of tax revenues for these purposes. Fiscal Impact: Decreased state General Fund spending and/or increased state revenues, probably in the range of \$1 billion to several billions of dollars annually. Comparable increases in funding for state and local transportation programs and local redevelopment.

PROHIBE QUE EL ESTADO TOME EN PRESTAMO O SE APODERE DE FONDOS DESTINADOS A TRANSPORTE, REURBANIZACIÓN O PROYECTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNOS LOCALES. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. Prohíbe que el Estado, incluso en épocas de grandes dificultades fiscales, aplase la distribución de recaudaciones impositivas para estos fines. Impacto fiscal: Menor gasto del Fondo General del estado y/o mayores recaudaciones impositivas del estado, probablemente de entre \$1,000 millones a varios miles de millones de dólares anuales. Aumentos de financiamiento comparables para programas de transporte estatales y locales y la reurbanización local.

YES

SI

NO

NO

23 SUSPENDS IMPLEMENTATION OF AIR POLLUTION CONTROL LAW (AB 32) REQUIRING MAJOR SOURCES OF EMISSIONS TO REPORT AND REDUCE GREENHOUSE GAS EMISSIONS THAT CAUSE GLOBAL WARMING, UNTIL UNEMPLOYMENT DROPS TO 5.5 PERCENT OR LESS FOR FULL YEAR. INITIATIVE STATUTE. Fiscal Impact: Likely modest net increase in state and local revenues. state from suspension of greenhouse gases regulatory activity, resulting in a potentially significant net increase in state and local revenues. SUSPENDE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE (AB 32) QUE REQUIERE QUE LAS PRINCIPALES FUENTES DE EMISIONES REPORTEN Y REDUZCAN LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO QUE CAUSAN EL CALENTAMIENTO GLOBAL HASTA QUE EL DESEMPEÑO BAJE AL 5.5 POR CIENTO O MENOS POR UN AÑO COMPLETO. LEY POR INICIATIVA. Impacto fiscal: Probablemente un aumento neto modesto de la actividad económica general en el estado proveniente de la suspensión de la actividad de regulación de los gases de efecto invernadero que podría resultar en un aumento neto significativo de las recaudaciones estatales y locales.	YES SÍ NO NO
24 REPEALS RECENT LEGISLATION THAT WOULD ALLOW BUSINESSES TO LOWER THEIR TAX LIABILITY. INITIATIVE STATUTE. Fiscal Impact: Increased state revenues of about \$1.3 billion each year by 2012-13 from higher taxes paid by some businesses. Smaller increases in 2010-11 and 2011-12. DEROGA LEGISLACIÓN RECIENTE QUE PERMITIRÍA QUE LAS EMPRESAS REDUZIERAN SU OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. LEY POR INICIATIVA. Impacto fiscal: Mayores recaudaciones estatales de unos \$1,300 millones anuales para 2012-13 provenientes de impuestos más elevados que pagarían algunas empresas. Menores aumentos en 2010-11 y 2011-12.	YES SÍ NO NO
25 CHANGES LEGISLATIVE VOTE REQUIREMENT TO PASS BUDGET AND BUDGET-RELATED LEGISLATION FROM TWO-THIRDS TO A SIMPLE MAJORITY. RETAINS TWO-THIRDS VOTE REQUIREMENT FOR TAXES. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Legislature permanently forfeits daily salary and expenses until budget bill passes. Fiscal Impact: In some years, the contents of the state budget could be changed due to the lower legislative vote requirement in this measure. The extent of changes would depend on the Legislature's future actions. CAMBIA EL REQUISITO DE VOTO LEGISLATIVO PARA APROBAR EL PRESUPUESTO Y LEGISLACIÓN RELACIONADA CON EL PRESUPUESTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES A UNA MAYORÍA SIMPLE. MANTIENE EL REQUISITO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VOTO PARA IMPUESTOS. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. La Legislatura pierde permanentemente salario diario y gastos hasta que aprueba el proyecto de ley presupuestaria. Impacto fiscal: En algunos años el contenido del presupuesto del estado podría cambiar a causa del requisito de voto legislativo reducido de esta medida. El alcance de los cambios dependería de los actos futuros de la Legislatura.	YES SÍ NO NO
26 REQUIRES THAT CERTAIN STATE AND LOCAL FEES BE APPROVED BY TWO-THIRDS VOTE. FEES INCLUDE THOSE THAT ADDRESS ADVERSE IMPACTS ON SOCIETY OR THE ENVIRONMENT CAUSED BY THE FEE-PAYER'S BUSINESS. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Fiscal Impact: Depending on decisions by governing bodies and voters, decreased state and local government revenues and spending (up to billions of dollars annually). Increased transportation spending and state General Fund costs (\$1 billion annually). REQUIERE QUE CIERTAS CUOTAS ESTATALES Y LOCALES SEAN APROBADAS POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES. LAS CUOTAS INCLUYEN LAS QUE ESTÁN DIRIGIDAS A IMPACTOS ADVERSOS SOBRE LA SOCIEDAD O EL MEDIO AMBIENTE CAUSADOS POR LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE LOS QUE PAGAN CUOTAS. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. Impacto fiscal: Dependiendo de las decisiones de los organismos gubernamentales y de los votantes, menores recaudaciones y gastos de los gobiernos estatal y locales (de hasta miles de millones de dólares anuales). Mayores gastos en transporte y mayores costos del Fondo General del estado (\$1,000 millones anuales).	YES SÍ NO NO



MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES

STATE / ESTADO

27

ELIMINATES STATE COMMISSION ON REDISTRICTING. CONSOLIDATES AUTHORITY FOR REDISTRICTING WITH ELECTED REPRESENTATIVES. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Eliminates 14-member redistricting commission. Consolidates authority for establishing state Assembly, Senate, and Board of Equalization districts with elected representatives who draw congressional districts. Fiscal Impact: Possible reduction of state redistricting costs of around \$1 million over the next year. Likely reduction of these costs of a few million dollars once every ten years beginning in 2020.

ELIMINA LA COMISIÓN ESTATAL DE REDISTRIBUCIÓN DE DISTRITOS. CONSOLIDA LA AUTORIDAD DE REDISTRIBUCIÓN DE DISTRITOS EN REPRESENTANTES ELEGIDOS POR VOTACIÓN. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. Elimina la comisión de 14 miembros de redistribución de distritos. Consolida la autoridad de establecer distritos para la Asamblea estatal, el Senado y la Directiva de Impuestos sobre Ventas, Uso y Otros en representantes elegidos por votación encargados de trazar distritos del Congreso. Impacto fiscal: Posible reducción de los costos del estado de redistribución de distritos de cerca de \$1 millón a lo largo del próximo año. Probable reducción de estos costos de varios millones de dólares una vez cada diez años a partir de 2020.

YES
Sí

NO
NO

COUNTY / CONDADO

K

Shall Ordinance No. 10-002, amending RCTC's existing 2002 voter-approved ordinance to expedite construction of the following types of transportation projects:

- Widen freeways including State Routes 91, 71, 79, and Interstates 10, 15, 215
- Widen and improve major streets
- Expand Metrolink commuter train services

by increasing bonded indebtedness from \$500 to \$975 million of estimated receipts from the Measure A program, without increasing taxes, be approved?

¿Deberá ser aprobada la Ordenanza No. 10-002, que enmienda la ordenanza existente de la RCTC, aprobada por los votantes en 2002 para acelerar la construcción de los siguientes tipos de proyectos de transporte:

- Ampliar las autopistas, incluyendo las rutas estatales 91, 71, 79 e interestatales 10, 15, 215
- Ampliar y mejorar las calles principales
- Expandir los servicios Metrolink de ferrocarriles de cercanías aumentando el endeudamiento de bonos de \$500 a \$975 millones de los ingresos estimados provenientes del programa de la Medida A, sin aumentar los impuestos?

YES
Sí

NO
NO

L

Shall the proposed Ordinance, requiring voter approval for increases or decreases in public safety employee retirement or pre-retirement death benefits and requiring that the County of Riverside continue the current CALPERS (California Public Employee Retirement System) retirement formula, be adopted?

¿Deberá ser adoptada la Ordenanza propuesta, que requiere aprobación de los votantes para incrementos o reducciones en los beneficios de jubilación de los empleados de seguridad pública o por muerte antes de la jubilación, y que requiere que el Condado de Riverside continúe usando la fórmula actual de jubilación de CALPERS (Sistema de Jubilación de Empleados Públicos de California)?

YES
Sí

NO
NO

M

Shall Ordinance No. 899, requiring voter approval for increases in public safety employee retirement benefits or decreases in job related pre-retirement death benefits, and allowing decreases in retirement benefits, be adopted?

¿Deberá ser adoptada la Ordenanza No. 899, que requiere aprobación de los votantes para incrementos en los beneficios de jubilación de los empleados de seguridad pública o para la disminución de beneficios relacionados con el trabajo por muerte antes de la jubilación, y que permite la disminución de beneficios de jubilación?

YES
Sí

NO
NO

CA33-4-F1

SAMPLE BALLOT/BOLETA EJEMPLAR

SAMPLE BALLOT/BOLETA EJEMPLAR

CITY / CIUDAD	
CITY OF MURRIETA / CIUDAD DE MURRIETA	
C Shall the ordinance prohibiting elected officials of the City of Murrieta and any of its political subdivisions from serving more than two consecutive four-year terms in office, with terms considered consecutive if they are at least four years apart, be adopted? ¿Deberá ser adoptada la ordenanza que prohíbe que los funcionarios elegidos por votación de la Ciudad de Murrieta y de todas sus subdivisiones políticas sirvan más de dos períodos consecutivos de cuatro años en sus cargos, los períodos siendo considerados como consecutivos si están separados por lo menos cuatro años?	YES SÍ NO NO
D Shall the ordinance placing limits on City Council compensation to 15% of the City's annual median family/household income (exclusive of any amounts payable as reimbursement for actual and necessary expenses incurred in the performance of their official City duties); prohibiting City Council members from receiving any other personal benefits, including club memberships, medical and life insurance and pensions; and requiring that any increase be approved by 55% of the registered voters be adopted? ¿Deberá ser adoptada la ordenanza que limita la remuneración de los miembros del Concejo Municipal al 15% del ingreso anual medio familiar/por vivienda de la Ciudad (exclusivo de cualquier monto pagadero como reembolso por gastos reales y necesarios incurridos en el desempeño de sus obligaciones oficiales para la Ciudad), que prohíbe que los miembros del Concejo Municipal reciban ningún otro beneficio personal, incluyendo afiliaciones a clubes, seguros médico y de vida y pensiones, y que requiere que todos los aumentos sean aprobados por el 55% de los votantes registrados?	YES SÍ NO NO
E Shall the ordinance prohibiting chief City administrative officials, including the City Manager and their direct reports (but excluding fire, police and other emergency public safety personnel), from having either annual salaries with benefits or a combined hourly rate with overtime and benefits (including, but not limited to, car, gas, life insurance, health/medical insurance, and other personal usage benefits) that exceeds 2.5 times the median family/household income in the City be adopted? ¿Deberá ser adoptada la ordenanza que prohíbe que los principales funcionarios administrativos de la Ciudad, incluyendo el administrador municipal y sus subalternos directos (pero excluyendo el personal de bomberos, policía y otro personal de seguridad pública de emergencia) tengan ya sea sueldos anuales con prestaciones o un pago por hora combinado con horas extras y prestaciones (incluyendo, pero no limitado a, carro, gasolina, seguro de vida, seguro de salud/médico y otros beneficios de uso personal) que exceda 2.5 veces el ingreso medio familiar/por vivienda en la Ciudad?	YES SÍ NO NO

CA33-4-F1



SAMPLE BALLOT/BOLETA EJEMPLAR

SECCIÓN INFORMATIVA DEL FOLLETO PARA VOTANTES

Las siguientes páginas contienen información para el votante aplicable a su boleta, que puede incluir lo siguiente:

- DECLARACIONES DE LOS CANDIDATOS
- MEDIDAS DE LA BOLETA
- ANÁLISIS
- ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA
- TEXTO DE LAS MEDIDAS

Es posible que esta sección del folleto no contenga una lista completa de candidatos. En la sección de la boleta de muestra de este folleto encontrará una lista completa de candidatos. Las declaraciones en este folleto son voluntarias por cada candidato y se imprimen a costo del candidato a menos que el organismo gobernante determine otra cosa. El monto de los depósitos necesarios para la publicación de las declaraciones de los candidatos se puede obtener en www.voteinfo.net.

Las declaraciones incluidas en las siguientes páginas representan los puntos de vista de los autores y no son endosadas por el Condado de Riverside. Las direcciones de los sitios web en las declaraciones son proporcionadas por los autores. El Condado de Riverside no asume responsabilidad alguna por la exactitud o el contenido de los sitios web incluidos en la presente.

Los argumentos a favor o en contra de las medidas de la boleta son opiniones de los autores.

El texto, la gramática y la ortografía están tal cual las entregaron los autores.

Reforma a las finanzas de campaña

Entre todos los candidatos a la legislatura estatal que aparecen en las boletas del Condado de Riverside, las siguientes personas se han comprometido a cumplir con los límites de gastos de campaña tal como se especifica en el Código de Gobierno de California. Los candidatos que aceptan estos límites tienen la oportunidad de publicar una declaración sobre sus calificaciones en el folleto de la boleta de muestra local.

Esta lista abarca todos los distritos legislativos del Condado. No todos los distritos aparecerán en su boleta.

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 36

Paul Clay, Demócrata
Joel Anderson, Republicano

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 40

Juan Vargas, Demócrata
Brian Hendry, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 63

Renea Wickman, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 64

Jose Medina, Demócrata
Brian Nestande, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 65

Carl Wood, Demócrata
Paul Cook, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 66

Douglas P. Dye, Demócrata
Kevin D. Jeffries, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 71

Gary Kephart, Demócrata

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
REPRESENTANTE DE EE. UU.,
DISTRITO DEL CONGRESO 45

STEPHEN P. POUGNET, Demócrata

EDAD: 47

OCUPACIÓN: Alcalde

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Amigos,

Gracias por tomarse un momento para repasar mis calificaciones para representarlos en el Congreso.

Soy el alcalde actual de Palm Springs. Me presento como candidato al Congreso porque los políticos de Washington nos están fallando aquí en nuestra propia casa. Es momento para un cambio de verdad y liderazgo eficaz.

El distrito del Congreso 45, donde mis hijos están creciendo, está yendo por rumbo equivocado. Yo, como ustedes, estoy furioso con el plan de rescate de Wall Street, el envío de nuestros empleos al extranjero, y la falta de rendición de cuentas por parte de los políticos de Washington.

Claramente, mi primera prioridad será volver a encaminar la economía del sur de California, creando nuevos empleos. Como alcalde, obtuve un centro de energía renovable para el distrito, que debería crear 50 empresas en un plazo de 5 años.

PARA:

PERSONAS MAYORES, lucharé por preservar los beneficios del Seguro Social y de Medicare que ustedes han pagado.

VETERANOS, aseguraré que reciban los beneficios que merecen de un país donde gozamos de libertades que Uds. lucharon por proteger.

ESTUDIANTES, haré que la universidad sea menos costosa y más accesible. Ustedes son los innovadores del futuro.

FAMILIAS TRABAJADORAS, todos estamos luchando por llegar a fin de mes. Estamos juntos en la lucha. Trabajaré en forma incansable para mejorar nuestra calidad de vida.

AQUELLOS QUE BUSCAN TRABAJO, lucharé por obtener incentivos tributarios para que las pequeñas empresas reintegren empleos.

TODOS, me comprometo a luchar por un cambio real. Me importa el futuro. Será un gran honor para mí poder recibir su voto.

Muchas gracias,

Steve Pougnet

www.ElectPougnet.com

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
SENADOR ESTATAL,
DISTRITO DE SENADO 36

JOEL ANDERSON, Republicano
OCUPACIÓN: Miembro de la Asamblea
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Durante mi corta estadía en Sacramento, luché duro para arreglar un gobierno estatal descompuesto y que ignora las necesidades de los ciudadanos que representa.

Para mejorar la economía y CREAR NUEVOS EMPLEOS, puse a trabajar mi experiencia de negocios. Respaldé incentivos tributarios que ayudarán a pequeñas empresas a crear miles de nuevos empleos en California en los dos próximos años.

También trabajé para eliminar las regulaciones excesivas sobre las pequeñas empresas.

Mis antecedentes pro trabajo me han ganado una calificación del 100% de la Cámara de Comercio de California. Mi oposición a los aumentos de impuestos que matan empleos me han ganado una calificación del 100% de la Asociación de Contribuyentes de California.

Para ARREGAR EL EMBROLLO DEL PRESUPUESTO DE CALIFORNIA, he combatido el gasto incontrolado, trabajé por imponer límites estrictos a los gastos estatales y respaldé los esfuerzos para establecer un fondo de reserva para gastos inesperados.

Para dejar de malgastar miles de millones de dólares en inmigración ilegal, copatrociné una medida para terminar con las "ciudades santuario" que protegen a los inmigrantes ilegales, y trabajé por DEPORTAR A LOS INMIGRANTES ILEGALES CRIMINALES.

Para COMBATIR EL FRAUDE y AHORRAR MILLONES DE DÓLARES, ayudé a que se obligue a los beneficiarios de ayuda que se hagan impresiones digitales y averiguaciones de antecedentes. Impulsé reformas al sistema de bienestar social que AHORRARON MILES DE MILLONES DE DÓLARES al mismo tiempo que protegían a los niños, ancianos y discapacitados.

Mis esfuerzos por mantener la seguridad de las comunidades me han valido el honor de ser el "LEGISLADOR DEL AÑO" DE LA ASOCIACION DE ALGUACILES DEL ESTADO DE CALIFORNIA y de la Asociación de Fiscales Asistentes de San Diego.

La Asociación de Contribuyentes Howard Jarvis, la Asociación de Patrulleros de Caminos de California y la Asociación de Pequeñas Empresas de California respaldan mi candidatura.

Únanse a mi lucha por limpiar a Sacramento visitando:
www.taxfightersforanderson.com

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
SENADOR ESTATAL,
DISTRITO DE SENADO 36

PAUL CLAY, Demócrata
OCUPACIÓN: Maestro
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

EDAD: 52

El tema de esta elección es cómo arreglar a California. El sistema educativo, el sistema presupuestario y el sistema electoral en California están rotos, y ha llegado la hora de elegir a nuevos líderes en nuestra Legislatura que corrijan tantos años de negligencia. Éste es quizás el periodo más grave en la historia de nuestro estado desde la Gran Depresión, y lo que hace falta es un senador estatal que piense en forma novedosa y actúe con valor y liderazgo. Es por eso que presento candidatura para este cargo.

Hay que crear empleos, y el condado de Riverside está situado perfectamente para desarrollar industrias limpias y verdes que pueden liberarnos paulatinamente de la dependencia del petróleo importado. Podemos generar 50,000 empleos nuevos en el sector manufacturero de generadores solares y eólicos, y otras fuentes de energía alternativa. Estos trabajos serán puestos bien pagos de investigación, desarrollo y manufactura, que proporcionarán un buen ingreso para los empleados.

He nacido en California, me gradué en la Universidad de Wisconsin de Madison (licenciatura) y la Universidad Nacional (certificación de maestro). Enseño historia, con el objetivo de instaurar en mis estudiantes los deberes y responsabilidades de cada ciudadano para contribuir a nuestra sociedad.

Por favor ayúdenme a recuperar a California. Visiten mi sitio web en www.paulclay2010.org Muchas gracias.

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO,
DISTRITO DE ASAMBLEA 66

KEVIN D. JEFFRIES, Republicano

EDAD: 49

OCUPACIÓN: Propietario de empresa / Asambleísta

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Hace sólo unos pocos años, hice una campaña de puerta en puerta para tener el privilegio de poder representarlos en la Asamblea del Estado de California. En esa campaña me comprometí a trabajar para reformar nuestro gobierno estatal y OPONERME a cualquier esfuerzo para aumentar sus impuestos. Me da orgullo decirles que cumplí con esos compromisos.

Mientras les servía en la Asamblea, luché por volver a una California pro trabajo y pro pequeñas empresas. De hecho, mis votos han sido calificados entre los más altos por grupos respetados como la Asociación de Contribuyentes de Howard Jarvis, la Asociación de Contribuyentes de California, el Buró Agrícola de California y la Cámara de Comercio de California.

He introducido y luchado por numerosas propuestas de reforma para impedir las votaciones a medianoche, incrementar la supervisión pública, eliminar cargos innecesarios, cortar las regulaciones y agilizar y consolidar las agencias estatales. Luché contra la liberación temprana de los condenados por delitos mayores en nuestras comunidades y me opuse a incrementar las cuotas del DMV y el uso de sus dólares de impuestos, que tanto les costó ganar, para financiar beneficios para aquellos que llegaron al país ilegalmente.

Soy fiscalmente conservador, dueño de pequeña empresa, hombre de familia, residente de largo plazo y capitán de bomberos voluntario. Me he dedicado sin claudicaciones a la lucha por proteger a los contribuyentes, las familias, los empleos y nuestras casas. Creo que sus dólares de impuestos, que tanto les costó ganar, se deben gastar juiciosamente. Nuestro gobierno estatal está en quiebra porque tiene una adicción al gasto y prioridades equivocadas, NO porque usted no esté pagando lo suficiente en impuestos.

Les pido respetuosamente su voto.

Kevin Jeffries

www.KevinJeffries.com

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA AUDITOR-CONTRALOR DEL CONDADO DE RIVERSIDE IVAN M. CHAND EDAD: 50 OCUPACIÓN: Director de finanzas EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: Quisiera agradecer a todos aquellos que votaron por mí en la elección de junio. Su respaldo ha servido para obtener una victoria abrumadora donde obtuve el 44% de los votos, convirtiéndome en el candidato con más votos por un amplio margen. Ahora, en la elección de desempate, necesito su voto una vez más para que pueda <u>proteger los dólares que pagamos</u> en impuestos como su Auditor-Contralor del condado. <u>Responsabilidad fiscal</u> Mi prioridad más alta es proteger los dólares de los contribuyentes. El gobierno local debe terminar con su adicción a los gastos innecesarios. Creo en los <u>presupuestos equilibrados</u> que no <u>aumentan los impuestos</u> ni la deuda. <u>La experiencia adecuada</u> Mi experiencia profesional en finanzas, auditoría, administración de deudas e inversiones me califica en forma única para servir como su Auditor-Contralor en estos tiempos difíciles. En mis <u>25 años de servicio</u>, he sido su <u>Auditor-Contralor Asistente</u>, <u>Director de Finanzas</u> del Distrito de Control de Inundaciones del Condado y <u>Funcionario ejecutivo de finanzas</u> de la Comisión de Transporte del Condado de Riverside. He vivido en el condado de Riverside por más de 30 años, tengo un título en Contabilidad de la Universidad de La Sierra, una maestría en Administración Pública y soy Gerente Financiero Gubernamental Acreditado. <u>Hacer rendir cuentas al gobierno</u> Trabajaré en forma diligente para que las transacciones financieras del condado de Riverside sean más <u>transparentes y públicas</u>. Apreciaré mucho su voto. www.chandforcountyauditor.com	DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA AUDITOR-CONTRALOR DEL CONDADO DE RIVERSIDE PAUL ANGULO EDAD: 58 OCUPACIÓN: Contador Público Certificado EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: Como su Auditor, proporcionaré un liderazgo firme, con 25 años de experiencia en la industria privada que me han enseñado a escuchar, hacer las preguntas correctas y ser proactivo. Además, mis 8 años en la oficina del Auditor-Contralor me han permitido comprender claramente sus operaciones y funciones esenciales. Crearé un ambiente de <u>responsabilidad fiscal</u> y <u>rendición de cuentas</u>; y traeré una ética e integridad firmes. <u>Plan de acción</u> • Reducir el fraude por medio de una auditoría continua • Reducir los gastos superfluos y el mal uso de recursos • Reducir costos laborales implementando controles de calidad y procesos eficientes • Mejorar la efectividad organizativa por medio de un análisis de fondo de fallas sistémicas • Aumentar la transparencia formando una <u>Comité de Supervisión Ciudadana</u> • Implementar el programa de reparación y recambio exigido por ley <u>Experiencia profesional</u> • Contador Público Certificado • 8 años en la oficina del Auditor-Contralor – hasta el presente • 25 años de experiencia de negocios y gerencial en la industria • Maestría en Administración de Empresas de la Universidad de Redlands • Licenciatura de UC Berkeley – Ciencias políticas/Gobierno • Veterano del EJÉRCITO de EE. UU., Ingeniero capacitado para fuerzas especiales Soy el mejor candidato porque soy un Contador Público Certificado con amplia experiencia de negocios y he estado luchando por usted desde que me incorporé al Ejército de los EE. UU. en 1971. <u>Endosado por la Asociación de Bomberos Voluntarios del Condado de Riverside</u> Temas críticos en: www.paulangulo.com

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CIUDAD DE MURRIETA EMILIA RYCHENER EDAD: 40 OCUPACIÓN: Consultora sin fines de lucro / Licenciada de ciencias en Administración de Empresas EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: Emilia Rychener cree en defender los derechos de cada uno de los votantes norteamericanos, y apoyará y defenderá la Constitución de Estados Unidos. Tiene el orgullo de haber residido por mucho tiempo en Murrieta, y se presentó de candidata extraoficial para el Concejo Municipal de Murrieta en 2008. Decidió nuevamente presentarse de candidata al Concejo Municipal de Murrieta para luchar por la justicia y las prácticas equitativas de gobierno en nuestra ciudad, y para asegurar el mejor interés de los residentes de Murrieta y las pequeñas empresas. Respalda diligentemente las Iniciativas de Murrieta, los límites de términos de funcionarios electos, límites a la compensación de los concejales municipales y límites a la compensación de la administración municipal. Los contribuyentes de Murrieta merecen una administración municipal que refleje la comunidad y que preste servicio a la gente de Murrieta por encima de todo. Como su concejal electa y graduada con una licenciatura de ciencias en Administración de Empresas, trabajaré en forma diligente para atraer empleos y generar crecimiento económico en Murrieta, y para proporcionar transparencia a las actividades municipales.	DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CIUDAD DE MURRIETA GARY THOMASIAN EDAD: 58 OCUPACIÓN: Propietario de pequeña empresa / Concejál EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: Al completar mi primer término en el Concejo Municipal de Murrieta, puedo reportar con orgullo que hemos alcanzado con éxito mis objetivos: imponer respeto, cooperación y transparencia fiscal a la municipalidad. A pesar de las dificultades económicas, seguimos teniendo una de las ciudades más seguras del país. He trabajado con funcionarios nacionales, estatales y locales para confrontar nuestras carencias de atención de la salud, y pronto se inaugurará en Murrieta el Centro Médico Universitario de Loma Linda. Continuaré con mi esfuerzo por crear una base económica diversificada, con nuevos empleos y un aumento de los ingresos municipales sin impuestos adicionales o costos para los residentes. Al conseguir fondos federales y estatales, los contribuyentes locales han ahorrado millones de dólares para construir nuevos puentes sobre rutas y arroyos. Por medio de la colaboración comunitaria, los residentes de Murrieta siguen gozando de los Birthday Bash, visitas con Santa Claus, desfile de carros en el Día del Padre y actividades en nuestro Centro de Ancianos. He trabajado para aumentar los espacios abiertos y parques, incluyendo un nuevo centro ecuestre en la zona oeste y una adición de 454 acres de espacio abierto en la zona de Los Alamos. Les pido su voto para que Murrieta pueda continuar su camino de proporcionar a los residentes una calidad de vida sin igual. www.councilmanthomasian.com
DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CIUDAD DE MURRIETA RICK GIBBS EDAD: 64 OCUPACIÓN: Concejál / Empresario EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: Su voto en 2006 confirmó que querían seguir manteniendo la calidad de vida de Murrieta y al mismo tiempo atraer nuevos empleos. Como su Alcalde en 2008, tuve que confrontar una economía que estaba fallando y en picada, y una crisis masiva de ejecuciones hipotecarias, de manera que tuvimos que ajustarnos el cinturón. Hoy, Murrieta ha tomado decisiones prudentes para un futuro exitoso: redujimos el tamaño del gobierno, equilibramos el presupuesto, preservamos el fondo de reserva de emergencia del 25%, seguimos siendo una de las ciudades más seguras del país y creamos nuevos empleos. Como su defensor del crecimiento económico, estos son los resultados: el Centro Médico Universitario de Loma Linda en Murrieta proporcionará 500 empleos nuevos a comienzos del año que viene; Super Target contrató a 250 personas; y BMW atraerá 100 empleos cuando se inaugure en 2011. La tarea principal de un concejal es escuchar y responder rápidamente a cada individuo. Hice eso. Mi objetivo es mantener nuestro enfoque en la calidad de vida, seguridad pública, gobierno eficiente, creación de trabajo y oportunidades locales para una educación universitaria. He mantenido mis promesas y seguiré manteniendo mis compromisos para el futuro.	Sigue en la próxima página

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CIUDAD DE MURRIETA DOUGLAS V. GIBBS EDAD: 44 OCUPACIÓN: Chofer de camión, columnista, veterano de la Naval de EE. UU. EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: El papel del gobierno debería limitarse sólo a las funciones necesarias para asegurar y proteger nuestros derechos. Cuanto más se involucre el gobierno en nuestras vidas, menos libertad tendremos. Por lo tanto, como residente de largo plazo y ciudadano preocupado de la magnífica Ciudad de Murrieta, prometo hacer todo lo que pueda hacer para limitar la expansión cada vez mayor del gobierno local. Como parte de este compromiso, apoyo las Iniciativas de Murrieta que se encuentran en la boleta en noviembre de 2010. Estas iniciativas impondrán límites de términos para funcionarios electos y también limitarán los salarios municipales sin restringir los salarios de la policía, los bomberos y el personal de emergencia. Con estas iniciativas y mi elección al Concejo Municipal de Murrieta, espero devolver el gobierno a la gente, y seré un estadista (más que un político) que representa genuinamente y responde a los ciudadanos de Murrieta. Douglas V. Gibbs www.douglasvgibbs.com	DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CIUDAD DE MURRIETA KELLY A. BENNETT EDAD: 45 OCUPACIÓN: Alcalde/Concejal, abogada mediadora EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: Como primera Concejal de Murrieta, he aportado cambios positivos al Concejo Municipal, oportunidades a Murrieta y ayudé a restaurar la reputación de nuestra Ciudad. Mi experiencia como abogada mediadora, negociadora y empresaria ha contribuido en gran medida a este cambio. A pesar de sufrir la peor recesión de los últimos 80 años, Murrieta ahora tiene más empleos, atención de la salud y oportunidades educativas. Murrieta fue designada como la "segunda ciudad más segura del país" en 2009 por el FBI. Cuidamos de las finanzas de la Ciudad y redujimos los gastos. Hemos aumentado la infraestructura y provisto acceso rápido al nuevo hospital de la Universidad de Loma Linda. Los puentes de Clinton Keith y Ivy Street, y la expansión del intercambio de California Oaks/Ruta 15 están en marcha, utilizando los \$32,000,000 en fondos federales que conseguimos. Mis logros en el Concejo incluyen: iniciar negociaciones para una universidad de cuatro años; programa de "Planeamiento Acelerado"; Corte de Menores de Murrieta; Ordenanza para Propiedades Abandonadas; comercio internacional; intervención respeto al cierre del hospital local; Saludo a las Madres Militares del Alcalde; Campaña de Alimentos Cielo en la Tierra; Granja Comunitaria Verduras para el Pueblo; Coalición de Ciudades del Suroeste y Presidenta del Consejo de Gobierno del Oeste de Riverside. Hace cuatro años usted me eligió para servir. Cuatro años más tarde, Murrieta se encuentra mejor. Para seguir mejorando, reelija a Kelly Bennett. Educación: Facultad de Derecho J.D. Pepperdine, 1990 Licenciatura de la Universidad de Pepperdine, 1987 www.KellyABennett.com
DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CIUDAD DE MURRIETA ALAN LONG EDAD: 40 OCUPACIÓN: Capitán de bomberos / Auxiliar médico EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: ¡Vivimos en una época económica sin precedentes que exige ideas financieras urgentes! Hay que demostrar responsabilidad financiera en todos los aspectos del gobierno. Hay que proteger a los Contribuyentes y a los Propietarios. Los gastos del gobierno no se deben realizar a costa del duro trabajo de los ciudadanos. Hay que escudriñar cada línea del presupuesto determinar si es realmente necesaria y encontrar eficiencias. Seguiré respaldando un presupuesto fiscalmente conservador. Nunca ha sido tan importante proteger el futuro de Murrieta. Los empleos, espacios abiertos, seguridad pública y desarrollo de calidad mejoran nuestra calidad de vida. Como residente de esta ciudad por 35 años, he podido observar el pasado. Como Comisionado de Planeamiento, Comisionado de Seguridad Pública y Tráfico, miembro del Comité de Dirección de la Comunidad, Capitán de Bomberos/Paramédico, Consejero y Entrenador, he formado parte del presente y hecho un impacto para el futuro. Mi esposa y yo estamos criando hoy la cuarta generación de Longs en Murrieta. Nuestra familia tiene miembros en el primer grado escolar y también bisabuelos. ¡Murrieta es nuestro hogar, siempre lo ha sido y siempre lo seguirá siendo! Me llamo Alan Long; soy Marido, Padre, Capitán de Bomberos, Comisionado, Consejero, Entrenador, ¡y quiero ser su próximo Concejal Municipal! www.LongforCouncil.com Una nueva cara. ¡Un verdadero servidor público!	DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CIUDAD DE MURRIETA DAVID F. LANDRISCINA EDAD: 55 OCUPACIÓN: Equipo de Gestión de Operaciones (OMT), NRG EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: Como residente de nuestra Ciudad por 18 años, hombre de familia por 35 años, que ha liderado con el ejemplo en forma irreproachable, un conservador fiscal y social, veterano de la Naval de EE. UU. que trabaja en el sector privado, y en la actualidad la voz principal desde 2001 que se enfrentó al control local y promovió una actualización del plan general en base a una encuesta del público que expresaba el deseo de un plan de desarrollo económico diverso que atraiga empresas de tecnología verde, les pido su voto para continuar con estas iniciativas, porque creo que podemos mejorar. Respaldé a los residentes que cabalgaron hasta la Municipalidad para demandar que preservemos las sendas rurales y ecuestres, entre ellas las de Bear Creek, y que sirvió para aprobar el 16 de junio de 2009 el Plan Maestro de 10 años de Parques y Recreación. Me opongo a los mandatos sin financiación y a las Medidas C, D, y E porque ponen en peligro nuestra clasificación como "Ciudad Más Segura"-necesitamos los conocimientos del equipo de gestión; no obstante, respaldo las reformas de pensión para el personal contratado de ahora en más. Son las soluciones simples las que dan los retornos más grandes. Pido respetuosamente su voto. www.murrietafirst.com

MEDIDA "K" – CONDADO DE RIVERSIDE

ORDENANZA NO. 10-002

UNA ORDENANZA DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DEL CONDADO DE RIVERSIDE QUE SOLICITA QUE EL CONDADO DE RIVERSIDE LLEVE A CABO UNA ELECCIÓN ESPECIAL EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR A LOS VOTANTES DEL CONDADO DE RIVERSIDE UNA MEDIDA PARA MODIFICAR EL LÍMITE DE AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EMITIR BONOS TRIBUTARIOS LIMITADOS, Y, DE SER APROBADA, AUTORIZAR DICHO AUMENTO.

CONSIDERANDO QUE, el 5 de noviembre de 2002 los votantes del Condado de Riverside aprobaron la Medida "A", autorizando a la Comisión de Transporte del Condado de Riverside (la Comisión) a imponer un impuesto de medio por ciento sobre las transacciones minoristas y el uso por un periodo de treinta (30) años para financiar ciertas mejoras de transporte y programas para beneficio del Condado de Riverside; y

CONSIDERANDO QUE, la Comisión ha determinado que para poder acelerar la construcción de mejoras y puesta en práctica de programas financiados por el impuesto a las transacciones minoristas y uso de la Medida "A", es deseable modificar el monto máximo agregado de bonos tributarios limitados que la Comisión puede adeudar en un momento dado; y

CONSIDERANDO QUE, las leyes estatales requieren que el monto máximo de bonos tributarios totales que la Comisión pueda adeudar en cualquier momento sea aprobado por una mayoría de los votantes que emiten votos sobre la cuestión;

AHORA, POR LO TANTO, LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DEL CONDADO DE RIVERSIDE POR LA PRESENTE ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1: Solicitud de elección. La Comisión solicita que la Junta de Supervisores del Condado de Riverside convoque una elección para obtener la aprobación de los votantes de una medida (la Medida), para que se modifique el límite de bonos de la manera presentada en la Sección 2 a continuación. La elección se celebrará el 2 de noviembre de 2010, y puede ser consolidada con otras elecciones que se realicen en dicha fecha. De conformidad con la sección 240303 del Código de Servicios Públicos, la elección se convocará y se celebrará de la manera estipulada por ley para la celebración de elecciones por parte del condado y la boleta de muestra deberá cumplir con los requisitos de la sección 240308(d) del Código de Servicios Públicos. La aprobación de la Medida requerirá un voto a favor por parte de la mayoría de los votantes que emitan su voto en la elección descritas en esta sección.

SECCIÓN 2: Modificación del límite de bonos. Al recibir la aprobación de una mayoría de los votantes que voten sobre la Medida en la elección del 2 de noviembre de 2010, el monto máximo agregado de bonos tributarios limitados que se pueden adeudar en un momento dado, de conformidad con la sección VI de la Ordenanza 02-001 de la Comisión de Transporte del Condado de Riverside será aumentado a \$975 millones.

SECCIÓN 3: Aprobación por parte de la Comisión; fecha de vigencia. Esta Ordenanza ha sido adoptada por un voto de dos tercios de la Junta directiva de la Comisión. Si es aprobada por los votantes, la Ordenanza entrará en vigencia a partir del cierre de las casillas electorales el 2 de noviembre de 2010.

SECCIÓN 4: Estado de la Ordenanza No. 02-001. Salvo lo enmendado expresamente por la presente, todas las demás disposiciones de la Ordenanza No. 02-001 permanecerán en pleno vigor y efecto. Esta ordenanza no afectará la naturaleza de la Medida "A" en cuanto al impuesto sobre la venta, la tasa máxima de impuestos, los propósitos por los que se deben usar los ingresos devengados del impuesto, el plazo del impuesto o el Plan de gastos adoptado como parte de la Medida "A".

SECCIÓN 5: Acciones adicionales. El Director ejecutivo por la presente está autorizado a tomar todas las medidas necesarias y debidas para implementar esta Ordenanza, incluyendo, sin limitaciones, la ejecución de documentos, acuerdos u otros instrumentos afines, o la corrección de errores técnicos en la Ordenanza o documentos afines.

SECCIÓN 6: Divisibilidad. Si un tribunal de jurisdicción competente determinara que alguna de las disposiciones de esta Ordenanza sea inválida o no se pueda hacer cumplir, esa determinación no afectará la validez ni la posibilidad de hacer cumplir las demás partes de esta Ordenanza No. 02-001, y la Comisión declara la aprobación de cada una y todas las partes de esta Ordenanza independientemente de la validez de cualquier otra parte.

APROBADO Y ADOPTADO hoy, el 14 de julio de 2010

Bob Buster, Presidente
Comisión de Transporte del Condado de Riverside

ATESTIGUADO:

Jennifer Harmon
Secretaria de la Junta

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA "K"

En noviembre de 2002, los votantes del Condado de Riverside aprobaron una renovación de 30 años del impuesto sobre la venta para el transporte conocida como la Medida "A", para financiar ciertas mejoras al transporte y programas en el Condado de Riverside. De conformidad con lo requerido por la ley estatal, la Medida "A" incluye un límite sobre el monto de deuda por bonos que se puede usar para financiar proyectos. El límite actual de deuda por bonos respaldados por los ingresos de la Medida "A", es el monto agregado de capital adeudado que no puede exceder en ningún momento los \$500 millones.

Si se adoptara esta medida, se aumentaría el límite actual de deuda por bonos respaldados por los ingresos de la Medida "A", a un monto total de capital adeudado que no exceda en ningún momento los \$975 millones.

Un aumento en el monto de deuda por bonos no tendrá un impacto en el impuesto sobre la venta para el transporte. Un aumento en el monto de deuda por bonos permitirá la aceleración de la construcción de ciertos proyectos de transporte.

Una mayoría de los votantes que emiten votos sobre esta medida deben votar "sí" para que se apruebe esta medida. Si se aprueba esta medida, la Ordenanza 10-002 de la Comisión de Transporte del Condado de Riverside entrará en vigor al cierre de las casillas electorales el 2 de noviembre de 2010.

Por: Dana M. Smith,
Abogada adjunta del Condado

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "K"

En esta economía, no hay nada más importante que proporcionar trabajos – trabajos con sueldos altos ubicados aquí en el Condado de Riverside. Más importante aun, ¡tenemos que crear estos trabajos YA!

Gracias a las tasas de interés más bajas de la historia y licitaciones más bajas para las construcciones nuevas, podemos cambiar la forma del sistema de transporte del Condado de Riverside con anticipación, para poder planificar mejor para evitar el tráfico, mejorar la seguridad pública y proporcionar un futuro económico más positivo. Más importante aun, la Medida "K" no aumenta, alarga ni afecta las tasas de interés actuales o futuras.

Trayectoria comprobada

La Medida "K" está basada en la aprobación previa por parte de los votantes del Condado de Riverside de la Medida "A", un programa de impuesto sobre la venta de medio centavo para el transporte. La Medida "A" se aprobó con un margen de dos tercios, y garantizó la implementación de varios proyectos aprobados por los votantes, entre otros:

- Ensanchamiento de la autopista 91 en Riverside y Corona
- Ensanchamiento de I-215
- Mejorar los intercambios de autopista en Coachella Valley, Riverside, Murrieta, Temecula, Moreno Valley y Mira Loma
- Expansión del servicio Metrolink a Moreno Valley y Perris
- Mejorar las calles principales en todo el condado

Invertir en trabajos y recuperación económica

El propósito de esta medida es permitir que la Comisión de Transporte del Condado de Riverside venda bonos adicionales por \$475 millones para financiar proyectos de transporte aprobados por los votantes. Es un aumento moderado por encima del nivel actual, limita la deuda a menos del 25 por ciento de los ingresos de la Medida "A" y está basado en salvaguardas fiscales estrictas.

¡Sin impuestos nuevos!

Lo más importante es que esto se realizará sin aumentar ni modificar la tasa tributaria actual de la Medida "A" de ninguna manera. Al invertir en proyectos adicionales AHORA:

- Crearemos más de 25,000 trabajos de construcción.
- Aseguraremos costos menores para los proyectos.
- Se disminuirán los tiempos de viaje
- Se proporcionarán servicios Metrolink adicionales

La Medida "K" permitirá que el Condado de Riverside invierta en proyectos aprobados por los votantes con anticipación para beneficio de los contribuyentes, y lo hará SIN NINGÚN AUMENTO DE IMPUESTOS.

¡Vote Sí a la Medida "K" y ayude a que nuestro condado se recupere y tenga éxito AHORA!

Por: Marion Ashley,
Presidente, Junta de Supervisores del Condado de Riverside

Kay S. Cenicerros,
Educatora jubilada

Mary H. Curtin,
Ex secretaria/tesorera del Consejo Central de Trabajo, AFL-CIO

Richard R. Oliphant,
Fundador y miembro de la junta, Sociedad Económica de Coachella Valley

Dr. G. Richard Olds,
Decano, Universidad de California en Riverside, Facultad de Medicina

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "K"

El despilfarro por parte del gobierno nacional, estatal y local está aumentando junto con la deuda pública, resultando en llamadas a aumentos de impuestos, y costándoles trabajos a la gente.

Los políticos a favor de la Medida "K" esperan que los votantes ignoren este hecho y que les permitan pedir prestado casi \$1,000 millones, prometiendo a cambio crear nuevos trabajos.

Dicen que la Medida "K" aprueba un "aumento moderado" en el límite de deuda. Aumentar el límite de deuda en un 95% para pedir prestado casi \$1,000 millones no es nada moderado. Es obsceno.

Las personas que respaldan la Medida "K" prometen que creará más de 25,000 trabajos. Éste es un argumento altamente cuestionable que suena muy parecido a las promesas vacías que hemos escuchado de otros políticos.

El año pasado, el Congreso aprobó un proyecto de ley de Estímulo Económico de \$787 mil millones que aumentó drásticamente la deuda nacional, prometiendo que crearía trabajos. El Presidente firmó el proyecto de ley, prometiendo que daría fin al aumento del desempleo.

Eso no ocurrió. A pesar del aumento de gastos con déficit presupuestario, el desempleo siguió aumentando. En el Condado de Riverside, nuestra tasa de desempleo era del 8.5% antes del Estímulo. Hoy en día nuestra tasa de desempleo ha aumentado drásticamente al 15.3%.

Si estas políticas de pedir prestado para gastar no pudieron levantar a nuestro país de la recesión económica, no deberíamos esperar que ayuden a la recuperación económica del Condado de Riverside.

La deuda federal es más de \$13 billones y sigue creciendo. La deuda estatal está en camino para superar los \$131 mil millones. La deuda del Condado de Riverside es de \$2.5 mil millones.

Ayúdenos a romper este ciclo constante de endeudamiento por parte de nuestros políticos y exija al gobierno que viva dentro de sus posibilidades económicas.

Vote No a la Medida "K".

Por: Brian Floyd,
Contribuyentes del Condado de Riverside a Favor del Gobierno Responsable

Michael S. Geller,
Asociación de Contribuyentes de Moreno Valley

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "K"

El Condado de Riverside tiene una deuda de \$2.5 mil millones. El año pasado, el Condado gastó más de \$89 millones de los contribuyentes para pagar los intereses de su deuda a largo plazo.

Los votantes deberían rechazar la Medida "K" porque permitirá que los políticos aumenten la cantidad de deuda que nosotros como contribuyentes tendremos la responsabilidad de pagar, con intereses.

En una elección previa, se les pidió a los votantes auto imponerse un impuesto para ayudar a financiar proyectos de transporte. Los votantes aprobaron este impuesto con el requisito de que nuestro gobierno limite el monto de deuda por estos proyectos a \$500 millones.

Después de que los votantes aprobaron este impuesto, los políticos a cargo del gasto de este dinero dijeron que necesitan incurrir un nivel de deuda mucho más alto. Quieren prácticamente duplicar la cantidad de deuda que pueden incurrir para estos proyectos de infraestructura y aumentar el límite de deuda a unos asombrosos \$975 millones.

El capital e intereses de una deuda tal fácilmente superarán los \$1,000 mil millones.

Durante estos tiempos económicos difíciles, nuestros dólares tributarios escasos son muy necesarios para los servicios vitales que requieren nuestras comunidades. Nuestro dinero no se debe gastar haciendo pagos aun más grandes para que los vendedores de bonos de Wall Street se enriquezcan aun más.

Cuando la persona promedio llega al límite de su tarjeta de crédito y sólo está realizando los pagos mínimos mensuales, la compañía de tarjetas de crédito no decide simplemente duplicar el límite del titular de la tarjeta. No deberíamos hacer eso para nuestros políticos locales.

El gobierno debe vivir dentro de sus posibilidades económicas. En lugar de permitir que el gobierno nos cargue con más deuda y mayores pagos de interés, necesitamos poner fin a estas políticas de pedir prestado y gastar.

Es hora de impedir que el gobierno pida dinero prestado y de responsabilizar a nuestros políticos locales por sus gastos votando NO a la Medida "K".

Por: Michael S. Geller,
Asociación de Contribuyentes de Moreno Valley

Brian Floyd,
Contribuyentes del Condado de Riverside a Favor del Gobierno
Responsable

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "K"

¡Mejorar los caminos del Condado de Riverside y crear trabajos SIN imponer nuevos impuestos! Únase a las empresas y líderes comunitarios del Condado de Riverside al votar **SÍ a la Medida "K"**.

Dígame a nuestros funcionarios locales que entreguen las mejoras de transporte que necesitamos HOY MISMO.

La Medida "K" servirá para:

- **Mejorar nuestras carreteras SIN aumentar los impuestos** para el Fondo General del Condado de Riverside o cualquier otra agencia gubernamental local.
- Construir sobre los éxitos de la medida de mejora de transporte previamente aprobada por dos tercios de los votantes del Condado en 2002.
- **Entregar una lista de proyectos APROBADOS POR LOS VOTANTES que ampliarán nuestras autopistas, mejorarán nuestras calles locales y respaldarán el servicio de METROLINK.**

La Medida "K" permite que la Comisión de Transporte del Condado de Riverside (RCTC, en inglés), una agencia compuesta por sus representantes locales electos, financie los proyectos de mejora de transporte cuando los necesitamos... ¡HOY MISMO! Esto significa que los proyectos aprobados por los votantes se construirán años antes de lo programado, ¡ahorrando en los costos y creando miles de trabajos de construcción locales con buenos sueldos AHORA!

SE REQUIEREN PROTECCIONES PARA LOS CONTRIBUYENTES. La Medida "K" continúa las protecciones importantes para los contribuyentes aprobadas por los votantes en 2002, que requieren que el financiamiento se gaste en mejoras a los caminos y calles locales APROBADAS POR LOS VOTANTES.

La Medida "K" simplemente permite que RCTC, con una trayectoria comprobada de responsabilidad estricta, control local y calificaciones de crédito intachables, invierta en el futuro de nuestro condado. Lo más importante es que lo hace SIN NINGÚN AUMENTO DE IMPUESTOS.

Únase a nosotros y vote a favor de caminos mejorados y más trabajos. **Vote SÍ en la Medida "K"**.

Por: MARION ASHLEY,
Presidente, Junta de Supervisores del Condado de Riverside

KAY S. CENICEROS,
Educatora jubilada

MARY H. CURTIN,
Ex secretaria/tesorera del Consejo Central del Trabajo, AFL-CIO

RICHARD R. OLIPHANT,
Fundador y miembro de la junta,
Sociedad Económica de Coachella Valley

Dr. G. RICHARD OLDS,
Decano, Universidad de California en Riverside, Facultad de Medicina

MEDIDA "L" – CONDADO DE RIVERSIDE

El Pueblo del Condado de Riverside ordena lo siguiente:

SECCIÓN 1. TÍTULO.

Esta ordenanza se conocerá y podrá ser citada como la *Ley de Seguridad Pública y Protección del Contribuyente de 2010*.

SECCIÓN 2. DETERMINACIONES.

- (a) Debido a las restricciones de presupuesto actuales, el Pueblo del Condado de Riverside determina que es necesario y apropiado proteger a los contribuyentes, prohibiendo cualquier aumento en la fórmula actual de beneficios de jubilación y muerte proporcionados a empleados de seguridad pública sin un voto del electorado.
- (b) También es el deseo del Pueblo del Condado de Riverside proteger a sus empleados de seguridad pública al asegurar que se proporcione manutención a las viudas y huérfanos de los bomberos, alguaciles y otros empleados de seguridad pública del condado si mueren en cumplimiento de su deber.
- (c) El Pueblo del Condado de Riverside determina además que se promoverá la estabilidad del presupuesto al prohibir cambios en la fórmula de beneficios de jubilación y muerte a funcionarios de seguridad pública sin un voto del electorado, para permitir que el condado pronostique sus gastos futuros de jubilación con precisión.
- (d) El Pueblo del Condado de Riverside además reconoce que una reducción de los beneficios de jubilación de empleados actuales sería un deterioro ilícito del contrato, en violación del Artículo I, Sección 10 de la Constitución de Estados Unidos, así como del Artículo I, Sección 9 de la Constitución del Estado de California.
- (e) El Pueblo del Condado de Riverside determina que cumplir con estas metas – de congelar los beneficios de jubilación para empleados de seguridad pública mientras se asegura que las familias de empleados de seguridad pública que mueren en cumplimiento de su deber reciben compensación – ayudará a que el Condado siga atrayendo y reteniendo a empleados de seguridad pública experimentados, proporcionándoles previsibilidad en sus beneficios de jubilación y muerte.

SECCIÓN 3. Se añade el Capítulo 3.10 al Código del Condado de Riverside, para que lea:

CAPÍTULO 3.10 BENEFICIOS DE JUBILACIÓN PARA EMPLEADOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Sección 3.10.010 Definiciones.

A los fines de este capítulo, se aplicarán las siguientes definiciones:

- (a) "Beneficios de jubilación" significa beneficios de jubilación ofrecidos a empleados de seguridad pública y sus sobrevivientes a la fecha de vigencia de esta medida, e incluye jubilación de servicio, jubilación por discapacidad, jubilación por discapacidad industrial, continuación de beneficios para sobrevivientes y beneficios de salud para jubilados.
- (b) "Beneficios por muerte" significa beneficios por muerte antes de la jubilación ofrecidos a los beneficiarios de empleados de seguridad pública a partir de la fecha de vigencia de esta medida.
- (c) "Fórmula de beneficio de jubilación" significa la fórmula de beneficio de jubilación en vigencia actualmente para empleados de seguridad pública, que se conoce como "3% a los 50" e incluye la limitación actual en estos beneficios del 90% de compensación final.
- (d) "Sistema de jubilación" significa el Sistema de Jubilación de Empleados Públicos de California ("CalPERS") o cualquier sistema de jubilación sucesor.
- (e) "Empleados de seguridad pública" significa aquellos empleados definidos como empleados de seguridad de conformidad con CalPERS a la fecha de vigencia de esta medida, incluyendo, entre otros, a bomberos y agentes del orden.

Sección 3.10.020 Limitaciones a cambios a los beneficios de jubilación y muerte.

La Junta de Supervisores no tomará cualquier, por medio de ordenanza, resolución u de otra manera, que aumente o disminuya la fórmula de beneficios de jubilación, o aumente o disminuya los beneficios por muerte antes de la jubilación a los beneficiarios de cualquier empleado de seguridad pública del Condado de Riverside pasado, actual o futuro, sin primero obtener la aprobación de una mayoría de aquellos votantes calificados que voten sobre la cuestión. Esta sección no se aplicará a ajustes de costo de vida, aumentos de sueldo y pagos en efectivo por licencias anuales o compensación por tiempo de trabajo.

Sección 3.10.030 Efecto de cambios en el sistema de jubilación

Esta ordenanza se aplicará con igual vigor a cualquier sistema de jubilación en vigencia actualmente o en el futuro. Si CalPERS deja de ofrecer la fórmula de beneficios del 3% a los 50, o si el Condado de Riverside deja de tener un contrato con CalPERS para beneficios de jubilación y muerte, el condado sin embargo seguirá ofreciendo la misma fórmula de beneficios de jubilación y beneficios de muerte antes de la jubilación a los empleados de seguridad pública. Si la misma fórmula de beneficios de jubilación o los mismos beneficios por muerte antes de la jubilación no están disponibles bajo el sistema de jubilación vigente en ese momento, el condado proporcionará beneficios de jubilación y muerte que son sustancialmente similares.

SECCIÓN 4. ENMIENDAS.

Esta ordenanza no será modificada, enmendada o derogada, excepto por un voto de la mayoría de los votantes calificados en el Condado de Riverside que voten sobre la cuestión.

SECCIÓN 5. CONFLICTOS Y MEDIDAS EN COMPETENCIA.

- (a) En el caso de que esta ordenanza esté en conflicto con los términos de cualquier otra ordenanza, resolución o política del condado, esta ordenanza controlará.
- (b) En el caso de que otra medida ("medida en competencia") aparezca en la misma boleta que esta ordenanza que busca adoptar o imponer disposiciones que difieren o suplementan de cualquier manera las disposiciones o requisitos contenidos en esta ordenanza, los votantes por la presente declaran expresamente su intención de que si tanto la medida en competencia como esta ordenanza reciben una mayoría de los votos emitidos, y si esta ordenanza recibe una mayor cantidad de votos que la medida en competencia, esta ordenanza prevalecerá en su totalidad sobre la medida en competencia, sin importar si las disposiciones específicas de cada medida están en conflicto directo.
- (c) En el caso de que la medida en competencia y esta ordenanza reciban una mayoría de los votos emitidos, y que la medida en competencia reciba una mayor cantidad de votos que esta ordenanza, esta ordenanza se considerará complementaria a la medida en competencia. Para este fin, y en la mayor medida permitida por ley, las disposiciones de esta ordenanza serán adoptadas plenamente, excepto en la medida que se determine que disposiciones específicas contenidas en cada medida estén en conflicto directo entre ellas, en base a "provisión por provisión", de conformidad con *Yoshisato v. Superior Court* (1992) 2 Cal. 4th 978.

SECCIÓN 6. DIVISIBILIDAD.

Si un tribunal de jurisdicción competente determinara que cualquier sección, subsección, subdivisión, frase, cláusula, o parte de esta ordenanza es, por cualquier motivo, inválida o anticonstitucional, dicha decisión no afectará la validez de las partes restantes de esta ordenanza. Por la presente, el Pueblo del Condado de Riverside declara que hubiera adoptado la ordenanza y cada sección, subsección, subdivisión, frase, cláusula, o parte de la misma, sin importar el hecho de que una o más secciones, subsecciones, subdivisiones, frases, cláusulas, o partes de esta la misma se declaren inválidas o anticonstitucionales.

SECCIÓN 7. FECHA DE VIGENCIA.

Las disposiciones de esta ordenanza serán consideradas adoptadas a la fecha en que la Junta de Supervisores declare los resultados del voto y entrará en vigencia 10 días después de esa fecha, de conformidad con lo provisto en la sección 9122 del Código Electoral de California.

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA "L"

Esta medida, de ser adoptada, prohibiría que la Junta de Supervisores del Condado de Riverside tome cualquier acción para aumentar o disminuir la fórmula de beneficios de jubilación actual, o para aumentar o disminuir los beneficios actuales por muerte a cualquier empleado de seguridad pública pasado, actual o futuro, o sus beneficiarios en el pasado, actuales o en el futuro, sin primero obtener la mayoría de los votos de votantes calificados que votan sobre la cuestión.

La aprobación de los votantes no se requerirá para ajustes de costo de vida, aumentos de sueldo y pagos en efectivo por licencias anuales o compensación por tiempo de trabajo.

La ordenanza también requerirá que el Condado de Riverside siga ofreciendo la misma fórmula de CalPERS de beneficios del 3% a los 50, o un beneficio sustancialmente similar, para la jubilación de empleados de seguridad pública, conforme a lo definido por CalPERS, aunque CalPERS deje de ofrecer el 3% a los 50 y aunque el Condado de Riverside deje de tener contrato con CalPERS. También requerirá que el Condado de Riverside siga ofreciendo los mismos beneficios, o beneficios sustancialmente similares, por muerte antes de la jubilación a los empleados de seguridad pública.

"Empleados de seguridad pública" significa aquellos definidos por CalPERS como todos los agentes de policía, alguaciles locales, bomberos, agentes de seguridad, agentes del orden del condado y miembros de seguridad escolar empleados por una agencia contratada, que hayan sido incluidos en el sistema por contrato.

"Beneficios de jubilación" se definen como jubilación de servicio, jubilación por discapacidad, jubilación por discapacidad industrial, continuación de beneficios para sobrevivientes y beneficios de salud para jubilados de empleados de seguridad pública y sus sobrevivientes. "Beneficios por muerte" incluyen beneficios por muerte antes de la jubilación ofrecidos a los beneficiarios de los empleados de seguridad pública.

Una mayoría de los votantes que emiten votos sobre esta medida deben votar que "sí" para que se apruebe esta medida. En el caso de que existiera una medida en competencia, esta medida prevalecerá sobre la medida en competencia si ambas medidas reciben una mayoría de los votos emitidos pero esta medida recibe una mayor cantidad de votos que la medida en competencia. La aprobación de esta medida resultará en que la ordenanza entre en vigencia 10 días después de que la Junta de Supervisores declare los resultados del voto.

Por: Dana M. Smith, Abogada adjunta del Condado

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "L"

Los votantes deberían votar Sí a la Medida "L" porque hará ilegal que los funcionarios del Condado de Riverside aumenten o disminuyan los beneficios de pensión que se pagan a sus empleados de seguridad pública sin un voto del Pueblo.

La Medida "L" también hará ilegal que los políticos del Condado de Riverside aumenten o disminuyan los beneficios de muerte pagados a los cónyuges e hijos de los asistentes del alguacil que mueren en cumplimiento de su deber sin un voto del Pueblo.

La Medida "L" simplemente les da a los votantes más poder sobre las decisiones de gastos de la Junta de Supervisores del Condado de Riverside.

De la misma manera en que la Propuesta 13 protege a los contribuyentes al requerir un voto del Pueblo para aprobar las deudas locales por bonos, la Medida "L" requerirá un voto del Pueblo si el Condado de Riverside llega a negociar pensiones más altas con los sindicatos de empleados de seguridad pública.

En el pasado, la Junta de Supervisores del Condado de Riverside otorgó aumentos de pensiones a los sindicatos que representan a los empleados de seguridad pública del Condado de Riverside sin un voto del Pueblo.

Si se aprueba la Medida "L", los votantes podrán aprobar o rechazar cualquier aumento de pensión que negocien los Supervisores del Condado en reuniones a puertas cerradas con estos sindicatos.

Hoy en día, los políticos del condado pueden saquear el fondo de pensión de seguridad pública o cortar la red de seguridad proporcionada a las viudas y huérfanos de los asistentes del alguacil que mueren en cumplimiento de su deber sin un voto del Pueblo.

Si se aprueba la Medida "L", los votantes tendrán el poder de aprobar o rechazar cualquier intento por parte de la Junta de Supervisores del Condado de Riverside de saquear el fondo de pensión de seguridad pública o cortar los beneficios por muerte pagados a las familias de agentes caídos.

Responsabilice a los políticos por sus gastos y proteja a las familias de los asistentes del alguacil que ponen en riesgo sus vidas para proteger a nuestras familias.

Vote Sí a la Medida "L".

Por: Ruben Rasso,
Asistente del alguacil, jubilado

Darren Hoopingarner,
Bombero del Condado de Riverside

Joe Lucsko,
Funcionario supervisor de libertad condicional, jubilado

Brian Floyd,
Contribuyentes del Condado de Riverside a Favor del Gobierno
Responsable

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "L"

NO HAGA PERMANENTES LAS PENSIONES DE ORO DE LOS SINDICATOS PÚBLICOS

¿Quién escribió la Medida "L"? El sindicato de empleados públicos que quiere fijar permanentemente las pensiones de oro altísimas, al mismo tiempo que el desempleo supera el 15% en el Condado de Riverside y miles de nuestros vecinos pierden sus casas por ejecuciones hipotecarias.

El sindicato sabe que la Medida "L" hace que sea casi imposible simplemente reducir las pensiones lujosas financiadas por los contribuyentes sin celebrar una elección costosa.

NO SE DEJE ENGAÑAR POR LOS ARGUMENTOS ERRÓNEOS DEL SINDICATO

Los promotores de la Medida "L" dicen que asegura que los políticos no puedan "saquear el fondo de pensión de seguridad pública". La verdad es que las leyes estatales prohíben que cualquier persona, incluyendo a los políticos, saquee el fondo de pensión. Y nadie puede "cortar los beneficios por muerte" prometidos a los asistentes del alguacil que mueren en cumplimiento de su deber.

En realidad, el programa de pensiones extravagantes del sindicato está drenando el Fondo General del Condado, que paga por servicios vitales como los asistentes del alguacil y la protección contra incendios. Estos servicios serán recortados si los contribuyentes son forzados a seguir pagando las pensiones gordas de los sindicatos públicos.

No se deje engañar por los políticos profesionales contratados por los sindicatos que firmaron el argumento a favor de la Medida "L".

Es usted – el contribuyente – el que terminará pagando por estas pensiones impagables.

PARE EL ABUSO DE PENSIONES DEL SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS

PROTEJA A LOS CONTRIBUYENTES

VOTE NO A LA MEDIDA "L"

Por: Jon Coupal,
Presidente, Asociación de Contribuyentes Howard Jarvis

Robert E. Bowers,
Miembro del Comité de Reforma de Pensiones del Condado de
Riverside

Patricia "Corky" Larson,
Ex Directora ejecutiva, Asociación de Gobiernos de Coachella Valley
Ex Supervisora del Condado (1982 a 1994)

Cindy Roth,
Presidenta de la Cámara de Comercio de la zona de Riverside

Victor Miceli,
Juez jubilado del tribunal superior del Condado de Riverside

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "L"

LA MEDIDA "L" FIJA PERMANENTEMENTE LOS BENEFICIOS DE PENSIÓN DE ORO VOTE "NO" A LA MEDIDA "L" PARA PROTEGER A LOS CONTRIBUYENTES

La Medida "L" fue escrita y pagada por un sindicato de empleados públicos que busca fixar permanentemente los beneficios de pensión de oro para sus miembros – que ya son los beneficios más generosos y costosos de todos los seis condados del sur de California.

No se deje engañar por el lenguaje engañoso de la Medida "L".

La Medida "L" hace prácticamente imposible que el Condado de Riverside reforme en ningún momento los beneficios de pensión que para el año 2016 tomarán un tercio del presupuesto total del personal de seguridad pública del condado. Las reformas muy necesarias podrían ahorrar a los contribuyentes \$80 millones en la próxima década.

No se deje engañar por reclamos engañosos del sindicato de empleados públicos que está financiando la Medida "L".

El sindicato de asistentes del alguacil está gastando cientos de miles de dólares para que se apruebe la Medida "L" porque quiere bloquear la reforma de pensiones.

Los reclamos del sindicato sobre las viudas e hijos de los agentes del orden caídos están diseñados para solicitar simpatía bien merecida, pero no es de lo que se trata verdaderamente la Medida "L".

Ni la Junta de Supervisores ni el público considerarían en ningún momento reducir estos beneficios arbitrariamente.

La verdadera intención de la Medida "L" es crear un proceso tan costoso y complicado que nunca podrá haber reforma de pensiones significativa para miembros de este sindicato.

A los contribuyentes les cuesta hasta \$2 millones pagar los beneficios de jubilación de sólo uno de estos trabajadores de sindicato, que se pueden jubilar a los 50 años de edad y recibir el 90% de su salario más alto de por vida. Esta deuda contribuye a la responsabilidad de \$6 mil millones en pensiones de empleados del condado.

A menos que hagamos algo para reformar este sistema, los contribuyentes eventualmente tendrán que elegir entre las reducciones severas en servicios esenciales del condado o aumentos significativos a los impuestos.

VOTE "NO" A LA MEDIDA "L" PARA PROTEGER A LOS CONTRIBUYENTES

Por: Jon Coupal,
Presidente, Asociación de Contribuyentes Howard Jarvis

Robert E. Bowers,
Miembro del Comité de Reforma de Pensiones del Condado de Riverside

Cindy Roth,
Presidenta de la Cámara de Comercio de la zona de Riverside

Patricia "Corky" Larson,
Ex Directora ejecutiva, Asociación de Gobiernos de Coachella Valley

John G. Gabbert,
Juez del tribunal superior del Condado de Riverside (jubilado)

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "L"

Aquellos en contra de la Medida "L" omitieron varios hechos que debilitan su argumento.

HECHO: El plan de pensión de seguridad pública del Condado de Riverside es robusto económicamente, con \$1.4 mil millones de activos.

HECHO: La Medida "L" quita poder a los políticos y da al Pueblo el derecho de votar sobre cuánto se paga por pensiones de seguridad pública. No fija permanentemente estas pensiones al nivel de hoy.

HECHO: La Medida "L" podría ahorrarles millones de dólares a los contribuyentes, evitando que la Junta de Supervisores dé pensiones más grandes a sindicatos de empleados de seguridad pública al requerir que los votantes aprueben cualquier aumento.

HECHO: El agente del orden jubilado promedio del Condado de Riverside tiene 60 años de edad y recibe una pensión anual de \$34,385. No reciben beneficios del Seguro Social por el tiempo que prestaron servicio al Condado de Riverside.

HECHO: Casi 60,000 residentes firmaron peticiones para que la Medida "L" esté en la boleta.

HECHO: Jon Coupal, el activista basado en Sacramento que está luchando en contra de la Medida "L" promovió una propuesta en el 2005 que hubiera eliminado los beneficios por muerte actuales que se pagan a las viudas y huérfanos de todos los bomberos y agentes de policía que mueren en cumplimiento de su deber.

HECHO: Las esposas e hijos de los agentes de cumplimiento de la ley del Condado de Riverside no tienen control alguno sobre las condiciones que enfrentan sus esposos y padres para proteger nuestros vecindarios y familias de los delitos y la violencia.

Los políticos no deben tener permitido cortar ni eliminar los beneficios por muerte pagados a las viudas y huérfanos de los agentes que mueren en cumplimiento de su deber.

Puede proteger a las familias de los asistentes del alguacil y sus dólares de impuestos votando Sí en la Medida "L".

Por: Ruben Rasso,
Asistente del alguacil, jubilado

Joe Lucsko,
Funcionario supervisor de libertado condicional, jubilado

Brian Floyd,
Contribuyentes del Condado de Riverside a Favor del Gobierno Responsable

MEDIDA "M" – CONDADO DE RIVERSIDE

ORDENANZA PROPUESTA NO. 899

UNA ORDENANZA DEL CONDADO DE RIVERSIDE PROHIBIENDO AUMENTOS Y PERMITIENDO QUE SE REDUZCAN LAS PENSIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SIN LA APROBACIÓN DE LOS VOTANTES

El Pueblo del Condado de Riverside ordena lo siguiente:

Sección 1. TÍTULO. Esta ordenanza será conocida como la Ley de Protección al Contribuyente y Responsabilidad Fiscal de 2010.

Sección 2. DETERMINACIONES.

- a. Debido a las restricciones presupuestarias actuales, los contribuyentes deberán estar protegidos contra los aumentos en beneficios de jubilación y de muerte proporcionados a los empleados de seguridad pública sin la aprobación de los votantes.
- b. Sin embargo, las viudas y huérfanos de empleados de seguridad pública cuyas muertes se hayan determinado que están relacionadas con el trabajo serán protegidas y los beneficios que se pagan a dichos beneficiarios cuando ocurre la muerte del empleado de seguridad pública no serán reducidos sin la aprobación de los votantes.
- c. Debido a la crisis fiscal del condado, es posible que se vea en necesidad de reducir los beneficios de jubilación para empleados futuros de seguridad pública. Es la intención de la Junta de Supervisores seguir reteniendo la discreción de reducir los beneficios de jubilación en la medida permitida por ley.
- d. Los empleados de seguridad pública actuales tienen derecho a recibir ciertos beneficios de jubilación que se les prometieron al contratarlos. Esta ordenanza no permite la reducción de beneficios de jubilación o muerte que constituiría un deterioro ilícito del contrato en violación del Artículo 1, Sección 10 de la Constitución de los Estados Unidos o el Artículo 1, Sección 9 de la Constitución del Estado de California.

Sección 3. PROPÓSITO. El propósito de esta ordenanza es prohibir los aumentos en los beneficios de jubilación y muerte para los empleados de seguridad pública sin aprobación de los votantes y para esclarecer que la Junta de Supervisores retiene la discreción de disminuir los beneficios de jubilación y por muerte de empleados de seguridad pública, en la medida permitida por ley, sin aprobación de los votantes.

Sección 4. DEFINICIONES.

- a. Beneficios por muerte. Beneficios por muerte antes de la jubilación ofrecidos a empleados de seguridad pública y sus sobrevivientes a partir de la fecha de vigencia de esta medida.
- b. Empleados de seguridad pública. Empleados de acuerdo a lo definido como empleados de seguridad pública de conformidad con el Sistema de Jubilación de Empleados Públicos de California ("CalPERS"), o cualquier sistema de jubilación sucesor.
- c. Beneficios de jubilación. Beneficios de jubilación ofrecidos a empleados de seguridad pública y sus sobrevivientes a la fecha de vigencia de esta medida, e incluye jubilación de servicio, jubilación por discapacidad, jubilación por discapacidad industrial, continuación de beneficios para sobrevivientes y beneficios de salud para jubilados.
- d. Fórmula de beneficios de jubilación. La fórmula de beneficios de jubilación en vigencia actualmente para empleados de seguridad pública, que se conoce como "3% a los 50" e incluye la limitación actual en estos beneficios del 90% de compensación final.
- e. Sistema de jubilación. El sistema CalPERS o cualquier sistema de jubilación sucesor.

Sección 5. LIMITACIONES A CAMBIOS A BENEFICIOS DE JUBILACIÓN O MUERTE.

- a. La Junta de Supervisores no tomará ninguna medida, por medio de ordenanza, resolución u de otra manera, que aumente la fórmula de beneficios de jubilación, o aumente los beneficios por muerte antes de la jubilación a los beneficiarios de cualquier empleado de seguridad pública del Condado de Riverside pasado, actual o futuro, sin primero obtener la aprobación de una mayoría de aquellos votantes calificados que voten sobre la cuestión. Esta subdivisión no se aplicará a ajustes de costo de vida, aumentos de sueldo y pagos en efectivo por licencias anuales o compensación por tiempo de trabajo.

- b. La Junta de Supervisores por la presente retiene la discreción de disminuir la fórmula de beneficios de jubilación de, o disminuir los beneficios por muerte antes de la jubilación a los beneficiarios de, cualquier empleado de seguridad pública del Condado de Riverside en el pasado, presente o futuro, sin primero obtener la aprobación de una mayoría de aquellos votantes calificados que voten sobre la cuestión. Esta subdivisión no se aplicará a los beneficios antes de la jubilación pagados a los beneficiarios de un empleado de seguridad pública cuya muerte se haya determinado que está relacionada con el trabajo. Una reducción de dichos beneficios para aquellos beneficiarios de empleados de seguridad pública cuya muerte se haya determinado estar relacionada con el trabajo no se realizará sin primero obtener la aprobación de una mayoría de los votantes calificados que voten sobre la cuestión.
- c. Antes de presentar cualquier aumento en la fórmula de beneficios de jubilación o muerte para que vote el electorado, o disminuir la fórmula de jubilación o beneficios de muerte, el condado deberá reunirse y conferir con los grupos representantes de los empleados de seguridad pública, si lo requiere la Ley Myers Milias Brown (sección 3505 del Código de Gobierno et seq.).
- d. No se realizará ninguna disminución de beneficios de jubilación o por muerte que constituya un deterioro ilícito del contrato en violación del Artículo 1, Sección 10 de la Constitución de los Estados Unidos, así como del Artículo 1, Sección 9 de la Constitución del Estado de California. Si CalPERS deja de ofrecer la fórmula de beneficios del 3% a los 50, o si el Condado de Riverside deja de contratar a CalPERS para los beneficios de jubilación y muerte, el condado no tendrá el requisito de ofrecer la misma fórmula de beneficios de jubilación y beneficios por muerte antes de la jubilación a los empleados de seguridad pública a menos que no hacerlo constituya un deterioro ilícito del contrato de conformidad con las constituciones federales o estatales o que viole las leyes federales o estatales.

Sección 6. ENMIENDAS. Esta ordenanza no será modificada, enmendada o derogada, excepto por un voto de la mayoría de los votantes calificados que voten sobre la medida.

Sección 7. CONFLICTOS Y MEDIDAS EN COMPETENCIA.

- a. En el caso de que esta ordenanza esté en conflicto con los términos de cualquier otra ordenanza, resolución o política del condado, esta ordenanza controlará.
- b. En el caso de que otra medida ("medida en competencia") aparezca en la misma boleta que esta ordenanza que busca adoptar o imponer disposiciones que difieren o suplementan de cualquier manera las disposiciones o requisitos contenidos en esta ordenanza, los votantes por la presente declaran expresamente su intención de que si tanto la medida en competencia como esta ordenanza reciben una mayoría de los votos emitidos, y si esta ordenanza recibe una mayor cantidad de votos que la medida en competencia, esta ordenanza prevalecerá en su totalidad sobre la medida en competencia, sin importar si las disposiciones específicas de cada medida están en conflicto directo.

Sección 8. DIVISIBILIDAD. Si un tribunal de jurisdicción competente determinara que cualquier disposición o parte de esta ordenanza es, por cualquier motivo, inválida o anticonstitucional, dicha decisión no afectará la validez de las porciones restantes de esta ordenanza. Por la presente se declara que la ordenanza y cada y toda disposición y parte de la misma hubiera sido adoptada sin importar el hecho que una o más de las disposiciones o partes de la misma se hayan declarado inválidas o anticonstitucionales.

Sección 9. FECHA DE VIGENCIA. De conformidad con la sección 9122 del Código Electoral, esta ordenanza entrará en vigencia diez días después de que la Junta de Supervisores declare el resultado del voto.

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “M”

Esta medida, de ser adoptada, prohibiría que la Junta de Supervisores del Condado de Riverside tome cualquier acción para aumentar la fórmula de beneficios de jubilación o muerte de cualquier empleado de seguridad pública pasado, actual o futuro, o sus beneficiarios, sin primero obtener la mayoría de los votos de los electores calificados que voten sobre la materia.

Las reducciones de la fórmula de beneficios de jubilación o muerte de cualquier empleado de seguridad pública pasado, actual o futuro, o sus beneficiarios, no requeriría la aprobación de los votantes. No obstante, se requeriría la aprobación de los votantes para cualquier reducción de beneficios pagaderos a los beneficiarios como resultado de la muerte de un empleado de seguridad pública relacionada con el trabajo.

La aprobación de los votantes no se requeriría para ajustes de costo de vida, aumentos de sueldo y licencias anuales o compensación por tiempo de trabajo.

Si CalPERS deja de ofrecer la fórmula de beneficios del 3% a los 50, o si el Condado de Riverside deja de contratar a CalPERS para los beneficios de jubilación y muerte, el Condado de Riverside no estaría obligado a ofrecer la misma fórmula de beneficios de jubilación y beneficios por muerte antes de la jubilación a los empleados de seguridad pública a menos que no hacerlo violara la ley federal o estatal o constituya un deterioro ilegal del contrato de conformidad con la constitución federal o estatal.

Si lo requiere la Ley Myers Milias Brown, la Junta de Supervisores del Condado de Riverside se reuniría y consultaría con los grupos representantes de empleados de seguridad pública antes de presentar cualquier aumento de beneficios propuesto a los votantes, o antes de instituir cualquier reducción de beneficios.

“Empleados de seguridad pública” son aquellos definidos por CalPERS como todos los agentes de policía locales, alguaciles locales, bomberos, agentes de seguridad, agentes del orden del condado y miembros de seguridad escolar empleados por una agencia contratada, que hayan sido incluidos en el sistema por contrato.

“Beneficios de jubilación” se definen como jubilación de servicio, jubilación por discapacidad, jubilación por discapacidad industrial, continuación de beneficios para sobrevivientes y beneficios de salud para jubilados de empleados de seguridad pública y sus sobrevivientes. “Beneficios por muerte” incluyen beneficios por muerte antes de la jubilación ofrecidos a los beneficiarios de los empleados de seguridad pública.

Una mayoría de los electores que voten sobre esta medida deben votar “sí” para que se apruebe esta medida. En el caso de que exista una medida en competencia, esta medida prevalecerá sobre la medida en competencia si ambas medidas reciben una mayoría de los votos emitidos pero esta medida recibe una mayor cantidad de votos que la medida en competencia. La aprobación de esta medida resultará en que la Ordenanza 899 del Condado de Riverside entre en vigencia 10 días después de que la Junta de Supervisores declare los resultados del voto.

Por: Dana M. Smith
Asistente Abogada del Condado

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "M"

PONGA FIN AL ABUSO DE PENSIONES DE EMPLEADOS PÚBLICOS.
VOTE SÍ A LA MEDIDA "M".

Las pensiones bañadas en oro de los empleados públicos han llevado a muchos gobiernos locales en California al borde de la bancarrota.

Los contribuyentes del Condado de Riverside tienen ahora la obligación de pagar más de \$6 mil millones de obligaciones de pensiones de empleados.

Un asistente del alguacil del Condado de Riverside se puede jubilarse a los 50 años de edad y recibir hasta el 90 por ciento de su salario más alto de por vida, además de beneficios generosos de atención de la salud. El costo que deben enfrentar los contribuyentes por los beneficios de jubilación de cada alguacil puede ser de hasta \$2 millones.

Muchos ex empleados de seguridad pública están entre los 87 jubilados del condado que reciben pensiones de entre \$100,000 y \$195,000 por año.

Para el 2016, los beneficios de jubilación consumirán uno de cada tres dólares de todo el presupuesto de personal de seguridad pública del condado. Eso significa la pérdida de decenas de millones de dólares que son necesarios para contratar a alguaciles para patrullar las calles y protegerlo a usted y a su familia.

Aquellos que arriesgan sus vidas para protegernos se merecen beneficios de jubilación justos, pero esos beneficios también tienen que ser costeables para los contribuyentes.

La Medida "M" requiere la aprobación de los votantes para aumentar los beneficios de pensiones, pero también le permite a la Junta de Supervisores negociar con el sindicato para reducir los beneficios en el futuro.

En el Condado de Orange, la Junta de Supervisores persuadió a los sindicatos de empleados públicos que respalden un nuevo sistema de pensiones, basado en un modelo menos costoso de planes de jubilación del sector privado. No sólo les ahorró dinero a los contribuyentes, fue menos costoso para los empleados.

La Medida "M" asegura que la Junta de Supervisores del Condado de Riverside pueda negociar reformas similares para reducir costos para proteger a los contribuyentes al mismo tiempo que preservan los beneficios justos para los empleados públicos.

Es por eso que la Asociación de Contribuyentes Howard Jarvis y los cinco miembros de la Junta de Supervisores del Condado de Riverside urgen enfáticamente que vote SÍ a la Medida "M" para reformar las pensiones y dar el control a los votantes.

Por: Jon Coupal,
Presidente, Asociación de Contribuyentes Howard Jarvis

Robert E. Bowers,
Comité de Reforma de Pensiones del Condado de Riverside

Cindy Roth,
Presidenta de la Cámara de Comercio de la zona de Riverside

Patricia "Corky" Larson,
Ex Directora ejecutiva, Asociación de Gobiernos de Coachella Valley

John G. Gabbert,
Juez del tribunal superior del Condado de Riverside (jubilado)

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "M"

La Medida "M" es hipócrita y llena de excepciones que podrían resultar costosas para los contribuyentes.

Fue colocada en la boleta por la Junta de Supervisores del Condado de Riverside, y no afectará las pensiones excesivas de estos políticos, su personal o los administradores más poderosos del Condado.

La Medida "M" sólo se dirige a las pensiones de los agentes de cumplimiento de la ley del Condado de Riverside, que todos los días van a trabajar y arriesgan la vida para mantener a nuestras comunidades libres de delitos y violencia.

Las pensiones de los asistentes de alguacil jubilados no están "bañadas en oro". El asistente de alguacil jubilado promedio cobra una pensión anual de \$34,385.

Todos estos asistentes de alguacil contribuyeron dinero a sus pensiones. No reciben beneficios del Seguro Social por el tiempo que sirven al Condado de Riverside. La mayoría paga un monto de dinero importante para el seguro de salud de su propio bolsillo.

Pero las pensiones generosas que se pagarán a los Supervisores del Condado, y que están exentas de la Medida "M", fácilmente se podrían describir como "bañadas en oro".

El Press-Enterprise recientemente sacó a la luz que la mayoría de los Supervisores del Condado de Riverside recibirán pensiones más altas cuando dejen de servir que el bombero o asistente de alguacil promedio cobrará de jubilación.

Si el Supervisor del Condado Bob Buster deja su puesto al finalizar su periodo de servicio, recibirá una pensión anual de más de \$139,000.

El Supervisor del Condado John Benoit ya gana más de \$100,000 anuales como empleado estatal jubilado, además de su salario de \$143,031.

No permita que los políticos ataquen a los agentes del orden mientras que los aumentos de sus pensiones siguen exentos de la necesidad de obtener aprobación de los votantes.

Rechace la hipocresía y este tipo de política parecida a la de la Ciudad de Bell. Vote No a la Medida "M".

Por: Ruben Rasso,
Asistente de alguacil, jubilado

Joe Lucsko,
Funcionario supervisor de libertad condicional, jubilado

Brian Floyd,
Contribuyentes del Condado de Riverside a Favor de un Gobierno Responsable

ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA "M"

La Medida "M" no protegerá sus dólares de impuestos ni controlará gastos del gobierno.

Fue colocada en la boleta por la Junta de Supervisores del Condado de Riverside para preservar su poder político y poder recortar los beneficios razonables de los agentes de cumplimiento de la ley del Condado de Riverside sin un voto del Pueblo.

La Medida "M" no hace nada para controlar el pago, beneficios extraoficiales o pensiones de los Supervisores del Condado de Riverside o de los administradores más poderosos.

- La Medida "M" no les da a los votantes el poder para rechazar los aumentos de sueldo pagados a la Junta de Supervisores del Condado de Riverside.

Desde 1997, la compensación total para un Supervisor del Condado ha aumentado más de 130%. La compensación del Supervisor del Condado Bob Buster ha subido de \$69,463 a \$160,366 en sólo diez años.

- La Medida "M" no les da a los votantes el poder para evitar que los Supervisores del Condado manejen carros lujosos a cuenta de los contribuyentes.

El Press-Enterprise reportó el año pasado que los Supervisores del Condado estaban manejando vehículos costosos de más de \$50,000 cada uno, a cuenta de los contribuyentes.

- La Medida "M" no da a los votantes el poder de impedir que los políticos y administradores del Condado de Riverside reciban pensiones mayores que las que reciben los bomberos y agentes de policía que arriesgan sus vidas para proteger nuestras comunidades.

La pensión promedio pagada a un empleado de seguridad pública jubilado del Condado de Riverside es de menos de \$35,000 anuales. Pero la mayoría de la Junta de Supervisores ganará más de \$100,000 como pensión anual. El Supervisor John Benoit recibirá un aumento importante en su jubilación, ya que ya recibe casi \$100,000 todos los años de su pensión como empleado estatal jubilado.

Los votantes deben rechazar esta iniciativa defectuosa que no hace nada para limitar la paga, beneficios extraoficiales y pensiones de los políticos y administradores más poderosos del Condado de Riverside.

Ponga fin a la política estilo Ciudad de Bell. Vote No a la Medida "M".

Por: Ruben Rasso,
Asistente del alguacil, jubilado

Joe Lucsko,
Funcionario supervisor de libertad condicional, jubilado

Brian Floyd,
Contribuyentes del Condado de Riverside a Favor de un Gobierno Responsable

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA "M"

LA MEDIDA "M" PONE FIN AL ABUSO DE PENSIONES PÚBLICAS POR PARTE DEL SINDICATO

La Medida "M" pone a los contribuyentes y votantes a cargo de las pensiones del condado, no a los sindicatos de empleados públicos y los intereses especiales. Las reformas en la Medida "M" pueden ahorrarles a los contribuyentes \$80 millones a lo largo de los próximos 10 años.

La Medida "M" protege a los contribuyentes trabajadores del Condado de Riverside de un sindicato de empleados públicos que se opone a las reformas de pensiones tan necesarias. Este sindicato se niega a cambiar su plan de pensiones. La obligación de pago de pensiones para empleados de seguridad pública se proyectó en \$1.82 mil millones en junio para 2010. Las obligaciones sin financiamiento de pago de pensiones son de \$194 millones.

Hoy en día, el 15% de los residentes del Condado de Riverside está sin trabajo. Proliferan las ejecuciones hipotecarias. Los ingresos tributarios anuales del Condado han caído por más de \$192 millones.

Pero los miembros del sindicato que se oponen a la Medida "M" siguen luchando contra la reforma de pensiones. Quizás sea por que los miembros de sindicatos se pueden jubilarse a los 50 años de edad con hasta el 90% de su sueldo más alto – hasta \$107,518 anuales, así como beneficios parciales mensuales de atención de la salud. Estos beneficios lujosos obligan a los contribuyentes a pagar hasta \$2 millones por un solo jubilado del sindicato.

¡Con razón el sindicato quiera cambiar de tema! Están escondiendo este gran robo de contribuyentes detrás de una cortina de humo de reclamos falsos y retórica engañosa.

La verdad es que las reformas de la Medida "M" se aplican equitativamente a todo el personal de seguridad pública.

Es hora de poner riendas a los beneficios desenfrenados de los empleados públicos que los contribuyentes del Condado de Riverside simplemente no pueden costear.

VOTE SÍ A LA MEDIDA "M" PARA UNA VERDADERA REFORMA DE PENSIONES

Por: Jon Coupal,
Presidente, Asociación de Contribuyentes Howard Jarvis

Robert E. Bowers,
Miembro del Comité de Reforma de Pensiones del Condado de Riverside

Patricia "Corky" Larson,
Ex Directora ejecutiva, Asociación de Gobiernos de Coachella Valley
Supervisora del Condado jubilada (1982-1994)

Cindy Roth,
Presidenta de la Cámara de Comercio de la zona de Riverside

Victor Miceli,
Juez jubilado del tribunal superior del Condado de Riverside

MEDIDA “C” – CIUDAD DE MURRIETA

Límites de términos

Iniciativa propuesta: Limitación de términos del Concejo Municipal

Revisa el Código Municipal de Murrieta 1.20.020 de la siguiente manera:

1.20.020 Términos de funcionarios municipales electos.

~~A. Aquellos funcionarios municipales electos de la ciudad cuyos períodos en el cargo hubieran, antes de la adopción de este capítulo, vencido después de la elección general de noviembre de 2005, en su lugar seguirán con sus cargos hasta el día de la elección general municipal de noviembre de 2006, y hasta que se hayan elegido y calificado sus sucesores.~~

A. ~~B.~~ Aquellos funcionarios municipales electos de la ciudad cuyos períodos en el cargo hubieran, antes de la adopción de este capítulo, vencido después de la elección general de noviembre de 2007, en su lugar seguirán en sus cargos hasta el día de la elección general municipal de noviembre de 2008, y hasta que se hayan elegido y calificado a sus sucesores. (Ord. 295 § 2, 2004: Ord. 116 § 1 (parte), 1994: Ord. 7 § 3, 1991)

B. Para poder ampliar las oportunidades de servicio público y para asegurar que los funcionarios electos del gobierno respondan a los ciudadanos del gobierno, ningún funcionario electoral de la Ciudad de Murrieta, ni de cualquier otra subdivisión política de la Ciudad de Murrieta, prestará servicio por más de dos términos consecutivos.

C. Para los fines de esta sección, se consideran consecutivos los términos con por lo menos cuatro años de separación. Un término se definirá como un período de cuatro (4) años.

Motivos:

Las limitaciones de términos que existen para otros puestos gubernamentales son un ejemplo de las limitaciones de términos que deberían existir para el gobierno municipal local. Los miembros del Concejo Municipal ofrecen su tiempo en forma voluntaria a pedido del Pueblo de Murrieta como representantes ciudadanos. Como ofrecen su tiempo como voluntarios, salvo por un estipendio, deben limitar sus términos para ampliar las oportunidades para que otras personas participen en servicio público y para asegurar que los funcionarios electos del gobierno respondan a los ciudadanos de Murrieta.

Proponentes:

Robert (Bob) S. Kowell

Casey A. Evans

Rick E. Reiss

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “C”

Actualmente el Código Municipal de Murrieta no limita el número de términos que puede servir un funcionario electo. Por lo tanto, bajo las leyes existentes, un miembro del Concejo Municipal puede servir durante todos los términos para los que sea electo. Sin embargo, la sección 36502(b) del Código de Gobierno de California autoriza a los concejos municipales y a los votantes a imponer límites sobre el número de términos que puede prestar un miembro del concejo municipal. La sección 36502(b) dice que:

Independientemente de cualquier otra disposición de la ley, el concejo municipal de una ciudad sujeta a las leyes generales o ciudad estatutaria puede adoptar, o los residentes de la ciudad pueden proponer por iniciativa, una propuesta para limitar o derogar un límite en el número de términos que puede prestar un miembro del concejo municipal, o el número de términos que puede prestar un alcalde electo.

La Medida “C” busca limitar a los miembros del Concejo Municipal a no más de dos términos consecutivos. De conformidad con el texto de la Medida “C”, los “términos se consideran consecutivos si tienen por lo menos cuatro años de separación”. Existe una cuestión legal de si la palabra “consecutiva” se define adecuadamente como para permitir hacerla cumplir.

No queda claro de los términos de la Medida “C” cuándo corresponde. No dispone si la medida se aplica retroactivamente o sólo prospectivamente. La sección 36502(b) del Código de Gobierno de California dispone que una medida para limitar los términos, de ser aprobada, sólo se podrá aplicar prospectivamente. El lenguaje pertinente de la sección 36502(b) es el siguiente:

Cualquier propuesta para limitar el número de términos que un miembro del concejo municipal puede prestar, o el número de términos que puede prestar un alcalde electo, se aplicará sólo prospectivamente y no entrará en vigor a menos que se presente a los electores de la ciudad en una elección ordinaria y que una mayoría de los votos emitidos sobre la cuestión sean a favor de adoptar la propuesta.

Es decir que la sección 36502(b) requiere que cualquier disposición para limitar los términos sólo pueda aplicarse a los términos de servicio prestados después de la fecha de vigencia de la medida. Sin embargo, la Medida “C” sólo dispone que:

Para poder ampliar las oportunidades de servicio público y para asegurar que los funcionarios electos del gobierno respondan a los ciudadanos del gobierno, ningún funcionario electo de la Ciudad de Murrieta, ni de cualquier otra subdivisión política de la Ciudad de Murrieta, prestará servicio por más de dos términos consecutivos.

Por lo tanto existe una cuestión legal sobre si partes de la Medida “C” están en conflicto con las leyes estatales.

/s/ Leslie E. Devaney, Abogada Municipal

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “C”

Si los políticos fueran estadistas, se auto impondrían límites de términos. Los estadistas creen que están para servir al pueblo, y que después de uno o dos términos es su obligación volver al sector privado, o pasar a otro tipo de cargo político.

En Murrieta, el término de un concejal municipal es de cuatro años. Sin embargo, sin límites de términos, un concejal puede seguir prestando servicio indefinidamente. Como resultado, el mismo elenco de concejales municipales va rotando, pasando a ser alcaldes y después volviendo a ser concejales, y por lo tanto nunca hay un verdadero cambio.

Los límites de términos propuestos por esta medida limitan a un concejal a no más de dos términos consecutivos. Después de dos términos, tendrían que dejar de servir durante un término. Esta iniciativa no deja de permitir que vuelvan a postularse para el cargo después del término en el que no sirven. No obstante, el concejal no podrá depender de ser el titular actual del cargo para ayudarlo en una elección futura.

Los límites de términos le permiten al Concejo Municipal ocasionalmente refrescarse con nuevas caras, permitiendo que la ciudad sea representada por nuevas personas con ideas frescas. Al votar a favor de esta iniciativa, estamos enviando un mensaje de que no deseamos que los políticos profesionales manejen la ciudad. No obstante, esta iniciativa no impide que las buenas personas vuelvan a servir en el futuro. Los límites de términos alientan a nuestros representantes a servir en la ciudad como voluntarios y representantes honestos, en lugar de cómo políticos profesionales.

Tanto Menifee como Murrieta están proponiendo límites de términos, y de tener éxito, esta iniciativa se extenderá a las ciudades circundantes. Estos límites de términos propuestos son aun más generosos que los del gobierno estatal. Los límites estatales son permanentes. Éstos son temporales.

La Medida “C” de Murrieta está respaldada por el Comité Nacional de Límites Tributarios y otros grupos que quieren limitar el tamaño del gobierno.

Por: Robert S. Kowell, Proponente

Casey A. Evans, Proponente

Richard D. Ackerman, Abogado

Rick Reiss, Proponente

Douglas V. Gibbs, Candidato al Concejo Municipal de Murrieta

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “C”

¿Por qué gastaron los proponentes más de \$20,000 en estas Medidas?

¿Por qué contrataron a profesionales para juntar las firmas en lugar de usar simpatizantes locales?

¿Por qué hay firmas de residentes de Temecula en esta medidas de Murrieta?

¿Sus motivos?

Los proponentes declaran que su “revolución empezó hace dos años”. Su intención es derrocar nuestro sistema de gobierno municipal, empezando con su derecho a elegir a sus representantes. Quieren limitar su opción de elegir candidatos en un esfuerzo para conseguir que se elijan a sus marionetas, un esfuerzo que ha fracasado para 4 de sus candidatos en las últimas 2 elecciones. ¿Por qué? Aquellos candidatos, al igual que los candidatos actuales, no estaban calificados para servir y ustedes, los votantes, no eligieron a ninguno de ellos.

La Medida “C” le quita su derecho a elegir a quién mantener a cargo y a quién dejar de votar. ¿Quiere volver a elegir a candidatos con la pericia y experiencia para lograr cumplir la visión de la comunidad para Murrieta? La Medida “C” le niega ese derecho. Sus métodos engañosos también nos denegarán la estabilidad para seguir siendo una comunidad vibrante y familiar – una de las ciudades más seguras en los Estados Unidos.

Sus criterios son sólo si un candidato respaldará o no **sus** medidas. ¡Ninguna idea noble de servir a la comunidad o mejorar el gobierno municipal! ¡Ningún requisito de preparación adecuada, salvo ser candidato marioneta que no saben nada y ciegamente siguen y respaldan lo que dice su partido!

No permita que este pequeño grupo de oportunistas políticos le roben de su derecho constitucional de votar por el candidato que quiere. Su revolución termina aquí. Vote NO a la Medida “C”.

Por: Larry R. Dean, Jefe del Depto. de Policía de Murrieta (Jubilado)

Ruthanne Taylor Berger, Residente de Murrieta

Paul Diffley, Miembro de la Junta Escolar

Barbara J. Nugent, Coordinadora de Community Cares

ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA “C”

Ya existen límites de términos en Murrieta. Cada vez que vota, usted decide si termina el mandato del titular del cargo o si permanece en su cargo. Habiendo visto los límites de términos impuestos a nivel estatal, comprende fácilmente el verdadero desastre que crearon en la Legislatura; no hay nadie con experiencia a largo plazo para negociar compromisos y el progreso de ambos lados. Más aún, esta iniciativa le roba su libertad. Implica que los votantes de Murrieta no son suficientemente inteligentes, o que nos les preocupa suficiente elegir entre un candidato malo o quedarse con un candidato bueno. Conserve su libertad, su derecho constitucional a elegir.

En las cuatro elecciones para el Concejo Municipal entre el 2003 y el 2008, se presentaron 33 candidatos para los cargos, y en ese plazo se reemplazaron los 5 concejales. Esto significa que el proceso funciona en Murrieta: los residentes votaron a los candidatos que querían que los represente. ¿Qué le parecen esos límites de términos?

Los residentes de Murrieta fueron suficiente listos como para rechazar candidatos en las últimas tres elecciones que contaban con el respaldo de los autores de esta iniciativa mal conceptuada. Demuéstreles que sigue existiendo la gente “lista” y vote NO a esta medida.

Entre los líderes comunitarios que se oponen a esta medida se encuentra el ex Jefe de Bomberos de Murrieta, Paul Christman. Únase al Jefe Christman y a los abajo firmantes: Vote NO en la Medida “C” y mantenga viva la democracia vibrante y efectiva de Murrieta.

Por: Paul F. Diffley, Miembro de la Junta Escolar
Larry R. Dean, Jefe de Policía de Murrieta (Jubilado)
Barbara J. Nugent, Coordinadora de Community Cares
Ruthanne Taylor Berger, Residente de Murrieta

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA “C”

Esta medida de límites de términos está endosada por el Comité Nacional de Límites Tributarios.

Debido al abuso, a raíz de la falta de supervisión, los límites de términos se han implementado en la mayoría de los niveles de gobierno y en muchas ciudades. Nuestros padres fundadores no contaban con límites de términos porque no abusaban de su término. El liderazgo de hoy está ligado a los intereses especiales.

El desastre en Sacramento, así como el del Distrito de Columbia mencionados por la oposición no tienen nada que ver con los límites de términos. Tienen que ver con la división política.

Pregúntense por qué alguien querría servir como concejal voluntario por más de 8 años y gastar mucho dinero para permanecer en el Concejo Municipal. Todo tiene que ver con los intereses especiales.

Ocho años es suficiente y si un concejal siente pasión por servir al Pueblo, estos límites de términos les permite volver a postularse después de un período de descanso. No le está quitando su derecho a votar, está dando poder a nuestro voto.

El análisis imparcial realizado por la abogada municipal no es un análisis imparcial. Declara no saber lo que significa la palabra “consecutivo”. ¿Por qué será? La mayoría de las personas comprende perfectamente bien la palabra.

La oposición está equivocada al decir que el electorado votó en contra de candidatos que se postularon con estas iniciativas en las últimas 3 elecciones. Ha habido una sola elección desde que se calificaron estas iniciativas en 2008.

La oposición tiene razón en decir que se cambiaron todos los cinco concejales desde 2003. Dos de ellos fueron condenados por corrupción.

Por: Richard D. Ackerman, Ex Presidente (2008-2010)
Fundación de Mt. San Jacinto College

Robert S. Kowell, Presidente, Comité de acción política para
gobierno limitado

Patrice C. Lynes, Candidata al Concejo Municipal de Temecula

Douglas V. Gibbs, Candidato al Concejo Municipal de Murrieta

Emilia Rychener, Candidata al Concejo Municipal de Murrieta

MEDIDA “D” – CIUDAD DE MURRIETA

Límites a la compensación del Concejo Municipal

Iniciativa propuesta: Límites a la compensación del Concejo Municipal

Título de la boleta: Límites a la compensación del Concejo Municipal

La ordenanza propuesta por petición de iniciativa limitaría el estipendio de los concejales al 15% la mediana de ingresos de una familia/unidad familiar de la gente de Murrieta. Esta ordenanza no dejaría que reciban ningún otro beneficio personal, incluyendo, entre otros, membresías a clubes, seguro médico y de vida, y pensiones. La ordenanza propuesta requeriría que cualquier aumento en los beneficios del Concejo Municipal sea por un voto de una mayoría extraordinaria de los votantes inscritos de Murrieta, o sea el cincuenta y cinco por ciento (55%).

El tope propuesto para los beneficios del Concejo Municipal será exclusivo de cualquier monto pagadero a cada miembro del Concejo Municipal como reembolso por los gastos verdaderos y necesarios incurridos en el ejercicio de sus deberes oficiales para la Ciudad, de la manera dispuesta por la sección 36514.5 del Código de Gobierno. La ordenanza propuesta requeriría que dicho reembolso sea establecido por una resolución adoptada por el Concejo Municipal.

Motivos:

El estipendio mensual del Concejo Municipal basada en el 15% de la mediana de ingresos para una familia/unidad familiar en la Ciudad de Murrieta en la actualidad es igual a las recomendaciones del estado de \$1,200. La mediana de ingresos de una familia/unidad familiar de Murrieta es alrededor de \$80,000. Una mediana de ingresos mayor permitirá mayores estipendios para el concejo municipal. Esto le da al Concejo Municipal un incentivo para mejorar la base económica de la Ciudad de Murrieta.

Nunca fue la intención de la ley estatal que los concejales voluntarios reciban pensiones, membresías a clubes, atención médica completa, etc. Esta ley prohibiría los beneficios de concejales que exceden por mucho la intención del Código Estatal § 36516. No obstante, este código puede permitir que los concejales reciban beneficios mayores aún, que no sean representativos del Pueblo que gobiernan.

Proponentes:

Robert (Bob) S. Kowell

Casey A. Evans

Rick E. Reiss

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “D”

En la actualidad, la compensación del Concejo Municipal de Murrieta está fijada por la sección 2.04.050 del Código Municipal, que dispone lo siguiente:

De conformidad con la sección 36516 del Código de Gobierno del estado, según las modificaciones, se pagará compensación a cada miembro del concejo municipal el monto estipulado en el programa de dicha sección. Más específicamente aún, el monto de compensación a pagar a cada miembro del concejo municipal será la suma de seis cientos dólares (\$600.00) por mes de acuerdo con la sección 36516 del Código de Gobierno, basado en la solicitud por escrito de cada concejal en particular. La compensación prescrita en este capítulo es y será exclusiva de cualquier monto pagadero a cada miembro del concejo como reembolso por los gastos reales y necesarios incurridos por el miembro en el desempeño de sus deberes oficiales para la ciudad; y por lo tanto, cada miembro del concejo recibirá reembolso por dichos gastos reales y necesarios incurridos en el desempeño de sus deberes oficiales para la ciudad, de conformidad con las disposiciones de la sección 36514.5 del Código de Gobierno, que se modifica periódicamente. Dicho reembolso será establecido por una resolución adoptada por el concejo municipal.

La sección 36516 del Código de Gobierno de California, mencionado más arriba, dispone, en la parte correspondiente, lo siguiente:

- (a) Un concejo municipal puede promulgar una ordenanza que dispone que cada miembro del concejo municipal recibirá un salario, el monto del cual será determinado por el siguiente programa:
...
- (4) En ciudades con una población de más de 75,000 personas, y hasta e incluyendo 150,000 personas, hasta e incluyendo seis cientos dólares (\$600) por mes.

La sección 36514.5 del Código de Gobierno, también mencionada más arriba, declara que “los miembros del concejo municipal pueden ser reembolsados por los gastos reales y necesarios incurridos en el desempeño de sus deberes oficiales. El reembolso por estos gastos está sujeto a las secciones 53232.2 y 53232.3.”

Los miembros del Concejo Municipal en la actualidad reciben un estipendio de \$600 por mes más beneficios y el reembolso de gastos reales y necesarios. La Medida “D” limitaría toda compensación de miembros del Concejo Municipal, incluyendo tanto el salario como los beneficios, pero excluyendo los reembolsos, al quince por ciento (15%) la mediana de ingresos de una familia/unidad familiar de la gente de Murrieta. Existe una cuestión legal de si los tiempos y normas empleadas para calcular dichos límites están definidos adecuadamente para poder hacerlos cumplir.

No está claro de las cláusulas de la Medida “D” cuándo se aplicará la medida, es decir si se aplica retroactivamente o sólo prospectivamente. La sección 36516.5 de Código de Gobierno de California dispone que, en general, un cambio en la compensación de un miembro del concejo municipal se aplica únicamente prospectivamente. La Medida “D” también busca exigir la aprobación de una mayoría extraordinaria (el 55%) de los votantes inscritos para aumentar la compensación del Concejo Municipal. La sección 36516(b) de Código de Gobierno de California requiere un voto de la mayoría de los electores para cambiar la compensación de miembros del concejo municipal. Similarmente, la subsección (c) de la sección 36516 dispone que, con la aprobación de la mayoría, la compensación de un concejo municipal se puede aumentar en hasta un 5% por ordenanza o por una enmienda a una ordenanza. Por lo tanto existe una cuestión legal de que si partes de la Medida “D” están en conflicto con las leyes estatales.

/s/ Leslie E. Devaney, Abogada Municipal

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “D”

Los fundadores de este país reconocieron que se debería compensar a aquellos que sirven al Pueblo. La compensación no debería ser tanto que se convierta en un motivo para postularse a un cargo. Esta ordenanza propone limitar el estipendio recibido por los miembros del Concejo Municipal al quince por ciento (15%) de la mediana de ingresos anuales de las unidades familiares de Murrieta. Según el sitio web del Censo de EE. UU., en 2008, la mediana de ingresos para Murrieta era de \$79,135, un promedio entre el 2006 y el 2008. Usando como ejemplo \$79,135, bajo esta iniciativa, la compensación de un concejal será de alrededor de \$1,200, un monto congruente con otras ciudades de nuestro tamaño en el Estado de California. Ligar la compensación a los ingresos del Pueblo crea un incentivo para los miembros del Concejo Municipal para mejorar la base económica de la ciudad.

La ordenanza también prohibiría beneficios, como por ejemplo seguro médico, seguro de vida y pensiones. Actualmente, el estipendio y otros beneficios, como por ejemplo atención de la salud, le cuestan a la ciudad cerca de \$20,000 por año por cada concejal. Además, hay membresías, viajes, contratos de servicio, etc., que cuestan unos \$30,000 adicionales por cada concejal. Son \$250,000 por año para todo el concejo.

El tope propuesto en los beneficios del Concejo Municipal sería exclusivo de cualquier monto pagadero a cada concejal municipal como reembolso por los gastos reales y necesarios incurridos por sus deberes oficiales para la Ciudad. La ordenanza propuesta requiere que dicho reembolso sea establecido por una resolución adoptada por el Concejo Municipal.

Las leyes estatales no demuestran intención de que los miembros voluntarios del concejo municipal reciban pensiones, membresías de clubes o atención médica completa. Esta ley prohibiría que el concejo municipal reciba beneficios que exceden la intención del Código Estatal § 36516. La ordenanza propuesta requeriría que cualquier aumento de beneficios del Concejo Municipal sea aprobado por una mayoría extraordinaria de votantes inscritos en Murrieta, es decir el 55%.

Por: Douglas V. Gibbs,
Candidato al Concejo Municipal de Murrieta

Robert S. Kowell,
Proponente

Patrice C. Lynes,
Candidata al Concejo Municipal de Temecula

Rick Reiss,
Proponente

Casey A. Evans,
Proponente

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “D”

¡Murrieta no se convertirá nunca en la Ciudad estatutaria de Bell! El Estado de California limita la compensación que recibe nuestro Concejo de la misma manera que lo hace para todas las ciudades sujetas a las leyes generales. Su estipendio de \$600 es **exactamente lo que dispone la ley estatal**. No hay peces gordos aquí.

Los argumentos del proponente son engañosos y mentiras explícitas.

Mentira – Los concejales se postulan para el cargo porque ganan tanto dinero.

Verdad – Los concejales ganan \$3.75 la hora, menos de la mitad del sueldo mínimo legal. Es un estipendio, no un salario. Sirven más de 40 horas por semana, tomando tiempo de sus empleos usuales como agentes de policía, bomberos, maestros y empresarios.

Mentira – El Concejo recibe membresías a clubes.

Verdad – ¡No hay clubes aquí! Los miembros del concejo representan a la ciudad en una variedad de entidades del condado involucrados en la planificación regional e temas de implementación que impactan la ciudad.

Mentira – El Concejo recibe unos \$30,000 anuales en membresías, viajes, servicios contratados, etc.

Verdad – Los concejales NO reciben membresías y NO reciben servicios contratados: los gastos de viaje están limitados a funciones oficiales aprobadas de la ciudad.

Mentira – Esta medida prohíbe los beneficios de salud y pensiones.

Verdad – La ley estatal requiere que se ofrezcan beneficios de salud y el gobierno federal requiere que se pague el Seguro Social o el equivalente.

Cuando los proponentes le mienten repetidamente al público, están tratando de manipularlo. ¿Por qué? Los proponentes creen que con esta Medida podrán romper la fórmula de establecida por la ley estatal para estipendios – la mentira más grande de todas. Párellos en seco. Vote No a la Medida “D”.

Por: Larry R. Dean,
Jefe del Depto. de Policía de Murrieta (Jubilado)

Ruthanne Taylor Berger,
Residente de Murrieta

Paul Diffley,
Miembro de la Junta Escolar

Barbara J. Nugent,
Coordinadora de Community Cares

ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA “D”

¿Así que las personas que respaldan esta iniciativa quieren desautorizar el estado de California? Los miembros del Concejo de Murrieta reciben un estipendio de \$600 mensuales y beneficios limitados, todos fijados por el estado de California, ya que Murrieta es una ciudad de ley general, un enorme diferencia de la situación de forcejeo de la Ciudad de Bell, que es una ciudad estatutaria sin dichas restricciones.

Se espera que nuestros concejales participen en eventos municipales, realicen presentaciones públicas, asistan a comisiones designadas del Condado de Riverside, participen en actividades del distrito escolar, investiguen los temas, y estén preparados para los temas de la agenda y asistan a reuniones regulares del Concejo, para nombrar sólo unas pocas de sus responsabilidades. A menudo el tiempo que pasan realizando estas actividades es mucho mayor que 40 horas por semana, en cuyo caso este estipendio de \$600 es equivalente a aproximadamente \$3.75 por hora. No hay peces gordos aquí, no hay membresías secretas en clubes, simplemente gente trabajadora intentando hacer que la ciudad sea un mejor lugar para las familias.

Los miembros del Concejo no reciben un salario, y el pequeño estipendio regulado por el estado tiene la intención de contrarrestar los gastos de viaje y reuniones para los miembros del concejo que lo representan a ustedes, los ciudadanos de Murrieta, y que están trabajando para asegurar que la Ciudad mantenga su nivel de servicio actual.

Las pocas personas que respaldan esta iniciativa malintencionada crean una imagen falsa del concejo electo de Murrieta. Entre las personas que se oponen a esta Medida se encuentra el ex Jefe de Bomberos de Murrieta, Paul Christman. Únase al Jefe Christman y los abajo firmantes y vote NO en esta Medida “D”.

Por: Paul F. Diffley,
Miembro de la Junta Escolar

Larry R. Dean,
Jefe de Policía de Murrieta (Jubilado)

Barbara J. Nugent,
Coordinadora de Community Cares

Ruthanne Taylor Berger,
Residente de Murrieta

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA “D”

Esta medida está endosada por el Comité Nacional de Límites Tributarios.

Esta medida no invalida el estipendio mensual de \$600 para los concejales. Esta medida sólo limita los beneficios extraoficiales.

Todos estamos de acuerdo, incluyendo la oposición, que un estipendio está diseñado para contrarrestar los gastos de un concejal. Los gastos como los viajes a reuniones estarían incluidos en este estipendio. Sin embargo, el nombre del estipendio ha sido cambiado a salario y sueldos (vea la página 39 del presupuesto propuesto para 2010/2011 en línea). Si lo llaman un salario, significa que el concejo puede agregar cosas adicionales, como asistir a reuniones, a sus sueldos. Además, la ciudad paga el seguro de vida, médico, dental, etc. Los oponentes dejan de mencionar los beneficios extraoficiales asociados con la participación del concejo en la Agencia de Reurbanización de Murrieta y otras asociaciones gubernamentales regionales.

Sólo el costo total para la Ciudad en “salarios y sueldos” es de \$20,359.40 por cada concejal por año. Además, hay reuniones, viajes, membresías, etc. que le costarán a la ciudad unos \$30,819.60 adicionales por cada concejal por año.

Al ligar la compensación del concejal municipal a los ingresos de las unidades familiares de Murrieta se reduce el costo total para la ciudad a \$15,827 por concejal por año. De acuerdo a esta medida, la ciudad puede pedirle más al Pueblo, de ser necesario. Todos hemos tenido que adoptar presupuestos acordes a los tiempos duros que estamos enfrentando. El Concejo Municipal debería adaptarse de la misma manera que lo tenemos que hacer nosotros.

El análisis realizado por la abogada municipal no es un análisis imparcial. Las personas que son afectadas en mayor medida por esta iniciativa son las mismas que aprobaron su puesto y paga.

Por: Richard D. Ackerman, Ex Presidente (2008-2010)
Fundación de Mt. San Jacinto College

Robert S. Kowell,
Presidente, Comité de acción política para gobierno limitado

Patrice C. Lynes, Candidata al Concejo Municipal de Temecula

Douglas V. Gibbs, Candidato al Concejo Municipal de Murrieta

Emilia Rychener, Candidata al Concejo Municipal de Murrieta

MEDIDA “E” – CIUDAD DE MURRIETA

Límites a la compensación de la Administración Municipal.

Iniciativa propuesta: **Límites a la compensación de la Administración Municipal.**

2.08.030 Compensación.

~~El administrador municipal recibirá compensación y asignaciones de gastos tales como determine periódicamente el concejo municipal, y dicha compensación será un cargo autorizado contra los fondos municipales tal como designe el concejo municipal. (Ord.3 § 1 (parte), 1991: código anterior § 2.08.030)~~

2.08.040 Reembolso de gastos.

~~El administrador municipal será reembolsado todos los gastos reales y necesarios incurridos por él en el desempeño de sus deberes oficiales. (Ord.3 § 1 (parte), 1991: código anterior § 2.08.040)~~

Límites a la compensación de la Administración Municipal.

Se reemplaza 2.08.030 y 2.08.040 con lo siguiente: Ningún funcionario administrativo municipal principal, incluyendo al administrador municipal y sus subalternos inmediatos, tendrá un salario anual con beneficios, ni un sueldo por hora con compensación por horas extra y beneficios que excedan una tasa de 2.5 veces la mediana de ingresos de una familia/unidad familiar del Pueblo de Murrieta. Los beneficios incluyen, entre otros, beneficios de carro, gasolina, seguro de vida, seguro de salud/médico, y cualquier otro beneficio de uso personal. Los bomberos, agentes de policía y otro personal de seguridad pública están excluidos de esta iniciativa. Esta ley se eximirá durante Estados de Emergencia, salvo aquellos que son de naturaleza presupuestaria o administrativa.

Motivos:

El administrador municipal de Murrieta gana un salario mensual de \$17,500 (\$210,000 anuales) con beneficios completos. Murrieta excede el máximo para un administrador municipal de una ciudad de nuestro tamaño casi por un factor de dos (payscale.com). El Presidente de EE. UU. gana \$400,000 por año, el Vicepresidente de EE. UU. gana \$212,100 por año, el Presidente de la Corte Suprema de EE. UU. gana \$212,100 por año y un senador o representante de EE. UU. gana \$165,200. El vicepresidente promedio de recursos humanos de una organización sin fines de lucro gana alrededor de \$93,000. El General Petraeus, jefe de las fuerzas Americanas, en Irak y Afganistán, gana aproximadamente \$180,000 por año, más o menos diez o veinte mil dólares debido a la paga por combate. Los salarios del Administrador Municipal son un síntoma del gobierno desenfrenado que necesita límites.

La mediana de ingresos para una familia/unidad familiar actualmente en Murrieta es de aproximadamente \$80,000 por año. Ningún administrador municipal ni sus subalternos inmediatos deben recibir un salario y/o un sueldo por hora más beneficios que excedan 2.5 veces la mediana de ingresos familiares de la ciudad por año. Esto hará que el salario del administrador municipal más beneficios sean del alrededor de \$200,000. Esta propuesta redefinirá el enfoque de la administración municipal para que trabaje más intensamente y atraiga más empleos y empresas de mayor nivel, así como pondrá fin a los salarios gubernamentales fuera de control, mientras permite una compensación justa para el empleado municipal, agente de policía, bombero y/u otro personal de emergencia promedio.

Proponentes:

Robert (Bob) S. Kowell

Casey A. Evans

Rick E. Reiss

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “E”

En la actualidad, la compensación del Administrador Municipal de Murrieta está fijada por el Concejo Municipal, de acuerdo a lo autorizado por la sección 2.08.030 del Código Municipal, con título “Compensación”, que dispone lo siguiente:

El administrador municipal recibirá compensación y asignaciones de gastos tales como determine periódicamente el concejo municipal, y dicha compensación será un cargo autorizado a los fondos municipales que designe el concejo.

El Concejo Municipal está autorizado a determinar el salario del Administrador Municipal y otros empleados de conformidad con la sección 36506 del Código de Gobierno de California, que declara que “Por resolución o ordenanza, el concejo municipal fijará la compensación de todos los funcionarios y empleados nombrados. Dichos funcionarios y empleados prestarán servicio a voluntad del concejo municipal.”

Basado en la autoridad indicada anteriormente, el Concejo Municipal fija actualmente la compensación del Administrador Municipal. La Medida “E” limitaría la compensación del Administrador Municipal y sus “subalternos inmediatos” a 2.5 veces la mediana de ingresos de una familia/unidad familiar del Pueblo de Murrieta, incluyendo tanto sus salarios como sus beneficios. La Medida “E” reza:

Ningún funcionario administrativo municipal principal, incluyendo al administrador municipal y sus subalternos inmediatos, tendrá un salario anual con beneficios, ni un sueldo por hora con compensación por horas extra y beneficios que excedan una tasa de 2.5 veces la mediana de ingresos de una familia/unidad familiar del Pueblo de Murrieta. Los beneficios incluyen, entre otros, beneficios de carro, gasolina, seguro de vida, seguro de salud/médico, y cualquier otro beneficio de uso personal. Los bomberos, agentes de policía y otro personal de seguridad pública están excluidos de esta iniciativa. Esta ley se eximirá durante Estados de Emergencia, salvo aquellos que son de naturaleza presupuestaria o administrativa.

Por lo tanto, como ejemplo, si la mediana de ingresos para una familia/unidad familiar de Murrieta fuera de \$100,000, la compensación del Administrador Municipal (y la de sus “subalternos inmediatos”) estaría limitada a \$250,000 cada uno: \$100,000 x 2.5 = \$250,000.

Existe una cuestión legal de si los tiempos y normas empleadas para calcular dichos límites están definidos adecuadamente para poder hacerlos cumplir. Además, existe una cuestión legal de si las personas a las que se aplica la Medida “E” están adecuadamente definidas como para permitir hacer cumplir la medida. Además, debido a que algunas de las personas a las que se aplican la Medida “E” pueden estar sujetas a contratos de empleo existentes o convenios laborales colectivos, existe una cuestión legal acerca del efecto que la Medida “E” tendrá en dichos contratos o convenios laborales colectivos. Finalmente, debido a que la sección 36506 del Código de Gobierno le otorga al Concejo Municipal el derecho a contratar y proporcionar compensación para funcionarios nombrados y empleados de la Ciudad, existe una cuestión legal de si la Medida “E” es una delegación apropiada de la discreción del Concejo Municipal.

/s/ Leslie E. Devaney, Abogada Municipal

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “E”

“Nosotros, el Pueblo de Murrieta” proponemos que los salarios de la administración municipal estén ligados al desempeño financiero de la ciudad por medio de la Medida “E”. Nunca fue la intención de nuestros padres fundadores permitir salarios grandes para administraciones municipales. No somos, ni deberíamos ser, un país de burócratas, sino un país construido con ideas de libertad ante todo. Se llama servicio público.

Al limitar el salario de nuestros funcionarios administrativos y ligar sus salarios a la mediana de ingresos de una unidad familiar de la ciudad, se alienta a la administración municipal a trabajar para atraer empleos y empresas de mayor nivel a nuestra región, mientras se permite compensación justa para el empleado municipal, agente de policía, bombero y otro personal de emergencia.

Esta ordenanza excluye a los bomberos, policía y otro personal de emergencia.

En 2008, el administrador municipal de Murrieta ganó un salario mensual de \$17,500 (\$210,000 anuales) más beneficios. El salario promedio de un administrador municipal en nuestra zona es ahora de \$172,207 (www.payscale.com). Este sueldo es para una persona con Maestría en Administración de Empresas de Harvard con 30 años de experiencia como administrador municipal.

El Presidente de EE. UU. gana \$400,000 por año, el Vicepresidente gana \$212,100 por año y un senador o representante gana \$165,200. En 2007, el General Petraeus, jefe de las fuerzas Americanas, en Irak y Afganistán, ganó unos \$180,000 por año por supervisar a más de 160,000 tropas de EE. UU.

Ningún funcionario administrativo municipal, de acuerdo a esta ordenanza, recibirá un salario más beneficios que exceda 2.5 veces la mediana de ingresos anuales para una unidad familiar (\$79,135 es un promedio entre el 2006 y 2008 del sitio web del Censo de EE. UU.). Esto pondrá el tope de salario del administrador municipal más beneficios alrededor de \$200,000 por año.

Los salarios altos de funcionarios administrativos son un síntoma de un gobierno desenfrenado, y esta ordenanza propuesta será parte de devolver el control del gobierno local a quienes pertenece, el Pueblo.

Por: Robert S. Kowell,
Proponente

Casey A. Evans,
Proponente

Richard D. Ackerman,
Abogado

Rick Reiss,
Proponente

Douglas V. Gibbs,
Candidato al Concejo Municipal de Murrieta

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “E”

Los proponentes están siendo hipócritas, declarando que se adhieren a los principios de un mercado libre y proponiendo al mismo tiempo una fórmula compleja para manipular **todos** los salarios de la Ciudad.

Hecho: Los votantes de Murrieta identificaron la Seguridad Pública como la primera prioridad en todas las encuestas realizadas en Murrieta.

Hecho faltante: La policía y los bomberos no pueden quedar exentos, esta medida clava un puñal en el corazón de la seguridad pública en Murrieta.

Hecho faltante: Los proponentes no tomaron en cuenta que la Ciudad de Murrieta tiene una escala de pago diferencial de 5% entre el Administrador Municipal y sus subalternos inmediatos, incluyendo la seguridad pública.

Hecho faltante: Su fórmula no funciona. Baja los salarios, destruyendo la seguridad pública por medio de una pérdida continua de personal de policía y bomberos de alta calidad.

Su argumento es absurdo: no están eliminando la burocracia, están creando más burocracias al agregar otra capa de gobierno.

Hecho: El Pueblo elige el Concejo; su voto autoriza al Concejo a actuar a nombre del Pueblo. ¡No hay gobierno desenfrenado aquí! El gobierno de Murrieta ya está en las manos del Pueblo.

Hecho: El salario de nuestro Administrador Municipal está dentro del promedio de las ciudades de tamaño similar en la región. No queremos un novato sin experiencia que esté aprendiendo sobre la marcha.

Hecho: Murrieta es una de las ciudades más seguras de los Estados Unidos según las estadísticas del FBI.

La fórmula de esta medida desalienta la retención y avance y hará difícil atraer a empleados de alta calidad, sobre todo personal de policía y bomberos.

Opóngase a esta amenaza subversiva a la viabilidad de nuestra ciudad y la seguridad de nuestros ciudadanos. Vote NO a la Medida “E”.

Por: Larry R. Dean,
Jefe de Policía de Murrieta (Jubilado)

Ruthanne Taylor Berger,
Residente de Murrieta

Paul Diffley,
Miembro de la Junta Escolar

Barbara J. Nugent,
Coordinadora de Community Cares

ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA “E”

Escenario de libre mercado: si un plomero sin experiencia se presentara en su casa solamente con un juego de herramientas y una sonrisa, usted le cerraría la puerta sin pensarlo, aunque le prometiera realizar el trabajo por la mitad del costo de un plomero profesional. Usted no quiere que el novato sin experiencia “aprenda” sus habilidades en su plomería tan preciada.

Escenario de libertad restringida: tiene que contratar al novato y esperar lo mejor.

Esto mismo es verdad para el puesto de Administrador Municipal; administrar una ciudad con una población de 100,000 exige un alto nivel de experiencia, y no es el sitio para aprender sobre la marcha. Murrieta tuvo algunas experiencias difíciles mientras crecía, con administradores que carecían de experiencia para hacer frente a problemas de una ciudad de tamaño mediano.

La pericia requiere un sueldo de mercado justo, recibe uno lo que paga. Pague poco, y obtendrá un novato; pague una tarifa competitiva, y obtendrá un experto. Murrieta tiene lo mejor y lo más brillante como Administrador Municipal, Jefe de Bomberos y Jefe de Policía. Su compensación es justa y equitativa para la experiencia que todos llevan a sus puestos.

Por ejemplo, de 43 ciudades del sur de California, el Administrador Municipal de Murrieta se encuentra en el lugar 28 en sueldo, y ha aceptado una reducción de 5% en su sueldo de manera voluntaria para colaborar en estos tiempos difíciles. Elimine al libre mercado y la primera baja será su ciudad de Murrieta. Destruya la compensación justa y nuestros empleados capacitados y talentosos se irán en busca de mejores oportunidades y más equitativas. Entre los líderes de la comunidad en contra de la Medida “E” se encuentra el ex Jefe de Bomberos de Murrieta, Paul Christman. Únase al Jefe Christman y al abajo firmante y vote por el NO con el fin de mantener en el puesto a nuestros profesionales experimentados y dedicados.

Por: Paul F. Diffley,
Miembro de Junta Escolar

Larry R. Dean,
Jefe de Policía de Murrieta (Jubilado)

Barbara J. Nugent,
Coordinadora de Community Cares

Ruthanne Taylor Berger,
Residente de Murrieta

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA “E”

Esta medida es respaldada por el Comité Nacional de Limitación Impositiva.

Contratar una administración municipal a cualquier precio es lo que metió en problemas a Bell. Nuestro administrador municipal, con \$210,000 al año, gana más que el sueldo de Arnold Schwarzenegger, de \$173,987 al año. El vocero de la Asamblea de California gana \$109,584 al año. Mientras millones de ciudadanos promedio pierden sus empleos, los servidores públicos disfrutan de sueldos sin precedente mientras están en el subsidio de desempleo impositivo.

El ejemplo del oponente de contratar a un plomero sin experiencia, o en este caso, a un “administrador municipal”, no tiene base firme. Contratar de un círculo interno de burócratas no ayuda a Murrieta. Y lo más importante, parece que a los oponentes se les olvidó que, tal como al plomero, tenemos que decidir los servicios que necesitamos, quién es el plomero y cuánto se le debe pagar en comparación con otros.

Lo que se necesita es contratar a aquellos del sector privado que saben de negocios, y no burócratas, y que traerán empleos y negocios a nuestra ciudad.

No estaremos solos en este esfuerzo de bajar los sueldos de la administración de la ciudad. Otras ciudades comienzan a adoptar políticas similares. Si la Ciudad de Bell y otras hubieran considerado esto hace años, no enfrentarían la situación actual.

Si los sueldos se mantienen altos, entonces en lugar de que Juanito aspire a iniciar un negocio para tener éxito, aspiraría a trabajar para el gobierno, no por obligación ni por orgullo, sino porque pagan más.

Y de nuevo, el análisis imparcial realizado por el abogado municipal no es imparcial. La Ciudad le paga.

Por: Richard D. Ackerman, Ex Presidente (2008-2010)
Fundación de Mt. San Jacinto College

Robert S. Kowell, Presidente de Concejo, Comité de acción política
para gobierno limitado

Patrice C. Lynes, Candidata al Concejo Municipal de Temecula

Douglas V. Gibbs, Candidato al Concejo Municipal de Murrieta

Emilia Rychener, Candidata al Concejo Municipal de Murrieta

REMITENTE:

¿FIRMO USTED SU SOLICITUD?



**REGISTRAR OF VOTERS
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE CA 92507-0923**



AVISO PARA EL VOTANTE CON NECESIDADES ESPECIALES:

La palabra “SÍ” o “NO” impresa debajo del símbolo/flecha de discapacitado en la contraportada de este folleto indica si su lugar de votación asignado es accesible o no para los votantes con discapacidades físicas. Tome en cuenta las siguientes maneras alternativas como puede emitir su boleta.

- **Por correo.** Puede solicitar una boleta para votar por correo. Simplemente complete la solicitud en la contraportada de este folleto. La solicitud se debe enviar por correo para que llegue a la oficina del Registro de Votantes antes de la fecha límite indicada.
- **Votación antes del día de la elección.** Puede votar en la oficina del Registro de Votantes que se encuentra en 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507, del 4 de octubre al 1 de noviembre (excluyendo los días festivos) de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; los sábados, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el día de la elección, el 2 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.
- **Votación en la acera** el día de la elección. Si no puede entrar al lugar de votación debido a una discapacidad física, puede solicitar votar en la acera de su lugar de votación asignado. Al llegar al lugar de votación, se le permitirá votar lo más cercano posible a la entrada, que sea accesible para los que tienen discapacidades físicas. Si requiere votar en la acera, llame al 1-877-663-9906 antes de ir a su lugar de votación asignado, y/o cuando llegue al sitio. Nos comunicaremos con un funcionario electoral antes de que usted llegue, para que lo reciba en la acera.

REGISTRAR OF VOTERS
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE, CA 92507-0918



NONPROFIT
U.S. POSTAGE
PAID
Registrar of Voters
Riverside

SOLICITUD DE BOLETA PARA VOTAR POR CORREO

LA SOLICITUD SE DEBE RECIBIR A MÁS TARDAR EL 26 DE OCTUBRE DE 2010

Por la presente solicito una boleta para la Elección General Consolidada, 2 de noviembre de 2010.

POR FAVOR IMPRIMA:

IMPRIMA EL NOMBRE COMO ESTÁ REGISTRADO

IMPRIMA LA DIRECCIÓN DE SU RESIDENCIA COMO ESTÁ REGISTRADO

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

DIRECCIÓN POSTAL DONDE QUIERES RECIBIR SU BOLETA:

DIRECCIÓN POSTAL (SI ES DIFERENTE)

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

☒ Marque esta casilla para solicitar ser VOTANTE POR CORREO PERMANENTE.

Yo, declaro bajo pena de perjurio que la información proporcionada es verdadera y correcta al mejor de mi conocimiento.

↓ POSTMASTER DELIVER TO ↓

FIRMA
REQUERIDA

FIRMA DEL VOTANTE

FECHA

SPANISH33-BCov 11-02-10

✓ **Puede votar antes del día de la elección**

**TIPO DE
BOLETA 080**

En la oficina de
REGISTRO DE VOTANTES
2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

del 4 de octubre al 1 de noviembre
(excluyendo los días festivos)
lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
sábados, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de la elección 2 de noviembre
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

¡¡¡AVISO IMPORTANTE!!!

Unidad de votación accesible disponible en todas las casillas electorales.

PARA MARCAR SU BOLETA
DIBUJE UNA LÍNEA



Si desea una demostración de cómo marcar su boleta, visite www.voteinfo.net

VOTE TEMPRANO

**ES RÁPIDO
ES FÁCIL
ES CÓMODO**

**¡NO HAGA FILA EL DÍA DE LA ELECCION!
VOTE POR CORREO**

↓ **UBICACIÓN DE SU LUGAR DE VOTACIÓN** ↓



¿ACCESO?

